100 AÑOS CENTENARIO 1er BOLETIN OFICIAL 1914 - 2014

Boletín Oficial

Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/

E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 25.979 - 137/16 PARANA, martes 26 de julio de 2016 EDICION: 16 Págs. - $ 5,00

● GOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
● VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Adán Humberto Bahl
● Ministerio de Gobierno y Justicia	D. Mauro Gabriel Urribarri
● Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones	
● Ministerio de Cultura y Comunicación	
● Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas	Cr. D. Hugo Alberto Ballay
● Ministerio de Desarrollo Social	Lic. Da. María Laura Stratta
● Ministerio de Salud	Dr. D. Ariel Lisandro de la Rosa
● Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios	Ing. D. Luis Alberto Benedetto
● Ministerio de Producción	D. Carlos Schepens
● Ministerio de Turismo	D. Adrián Federico Fuertes
● Ministerio de Trabajo	
● Secretaría General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación	D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

GOBERNACION

DECRETO Nº 222 GOB

Paraná, 10 de febrero de 2016

Autorizando la adscripción del señor Carlos Ramón Warles, MI N° 28.676.334, agente perteneciente a la planta de personal permanente de la Dirección General de Ceremonial, a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia a partir del 26 de enero de 2016, por el término de 12 meses, ya que en autos el pedido del organismo fundado en la necesidad del mismo y el consentimiento del agente involucrado.

— — —

DECRETO Nº 223 GOB

Paraná, 10 de febrero de 2016

Adscribiendo al Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda (IAPV) a partir del 19 de enero de 2016 al señor Mario Norberto Alvez, MI N° 17.850.840, Legajo N° 11.483, agente perteneciente a la planta de personal permanente de la Gobernación por el término de 12 meses ya que los organismos involucrados prestan su conformidad, no existiendo objeciones formuladas al respecto para acceder a la adscripción interesada.

— — —

DECRETO Nº 228 GOB

DESIGNANDO FUNCIONES

Paraná, 19 de febrero de 2016

VISTO:

El inicio de un nuevo período de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que atento a ello corresponde designar a los funcionarios que secundarán al Poder Ejecutivo en la gestión provincial;

Que se ha propuesto para el cargo de Presidente de la CO.DE.SAL. al Sr. José Carlos Elías Ostrosky, quien reúne los requisitos exigidos para el desempeño del mismo.

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Desígnase Presidente de la CO.DE.SAL. al Sr. José Carlos Elías Ostrosky MI Nº 22.660.146, con una remuneración equivalente al Nivel 34 Personal Fuera de Escalafón contemplado en la Ley 8620.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 241 GOB

Paraná, 19 de febrero de 2016

Reconociendo y autorizando el pago del beneficio de compensación por residencia a la secretaria privada del titular de este Poder Ejecutivo Sra. Gloria Silvina Warner cargo para el que fuera designada mediante Decreto N° 20/15 GOB, conforme el contrato de locación suscripto con la Sra. Lucila de la Luz Giménez para la ocupación de un inmueble sito en calle 25 de junio Nº 198 3° piso. Dpto. B de esta ciudad por un importe de hasta $ 4.300 mensuales a partir del 1º de enero del corriente año y hasta tanto permanezca cumpliendo las funciones encomendadas según el texto legal supra citada o se produzca el vencimiento del referido contrato, lo que ocurra primero.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del Decreto N° 770/00 SGG y sus modificatorios.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a liquidar y hacer efectivas a la Sra. Gloria Silvina Warner, en concepto de compensación por residencia las sumas mensuales determinadas, contra presentación de documentación que acredite el pago al locador.

— — —

DECRETO Nº 243 GOB

ASIGNANDO FUNCIONES

Paraná, 19 de febrero de 2016

VISTO:

El inicio de un nuevo período de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario reforzar el plantel del Ministerio de Cultura y Comunicación, para cumplir lo función de traslado de los comisionados por la Secretaría de Comunicación, para cubrir las actividades del señor Gobernador, Ministros y Secretarios; y

Que se ha propuesto para tal fin, al agente Norberto Sebastián Mariani, MI N° 31.724.928, personal de planta permanente de la Secretaría de Comunicación, categoría 8 Administrativo Técnico b), Legajo N° 145950, quien reúne dichos condiciones; y

Que en consecuencia, a fin de practicar los liquidaciones y pago de viáticos por parte del Servicio Administrativo Contable jurisdiccional, a favor del agente Mariani, se hace necesario establecer que deberán asimilarse al de Funcionario Nivel III, conforme Art. 18° del Decreto N° 4278/05 MEHF modificado por el artículo 4° del Decreto N° 9169/05 MEHF; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Asígnanse al agente Norberto Sebastián Mariani, MI N° 31.724.928, personal de planta permanente de lo Secretaría de Comunicación, categoría 8 Administrativo Técnico

b), Legajo N° 145950, las funciones de traslado de los comisionados por lo Secretaría de Comunicación, poro cubrir los actividades del señor Gobernador, Ministros y Secretarios.

Art. 2º — Establécese que el Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a los fines de practicar las liquidaciones y pago de viáticos exclusivamente, al agente Norberto Sebastián Mariani, MI N° 31.724.928, personal de planta permanente de la Secretaría de Comunicación, categoría 8 Administrativo Técnico b), Legajo N° 145950, con motivo de los funciones de Traslado de los Comisionados por la Secretaría de Comunicación, para cubrir las actividades del señor Gobernador, Ministros y Secretarios, deberán asimilarlas como Funcionario Nivel III según el Art. 18° del Decreto N° 4278/05 MEHF modificado por el artículo 4° del Decreto N° 9169/05 MEHF.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto 164/16 GOB.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 253 GOB

Paraná, 19 de febrero de 2016

Adscribiendo al agente Esteban Gabriel Princic DNI N° 17.277.756, Legajo N° 105.569, categoría 4 Técnico "A" personal de la planta permanente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, a la Secretaría Legal y Técnica de la Provincia, a partir del 18 de enero de 2016, por el plazo de un año, conforme la normativa vigente.

Incluyendo al citado agente en los alcances del Decreto N° 1326/00 SGG, ampliatorio del Decreto N° 449/00 SGG, y en el Decreto N° 3238/77 ME Arts. 13 y 14 del anexo, modificado por el Dec. N° 4240/10 MEHF, dispuestos por Dec. N° 1008/12 y Dec. N° 1554/13, a partir del 18 de enero de 2016.

Imputando el gasto resultante de la aplicación a las partidas de Personal de la Secretaría Legal y Técnica de la Provincia.

— — —

DECRETO Nº 254 GOB

Paraná, 19 de febrero de 2016

Adscribiendo a la agente Romina Valería Godoy, DNI N° 28.913.552 personal de la planta permanente de la Secretaría Legal y Técnica de la Provincia, categoría 10, Administrativo y Técnico Administrativo b) Ejecución del Escalafón General, al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la ciudad de Diamante, a partir del 18 de enero de 2016, por el plazo de un año conforme la normativa vigente, ya que por su parte, el Dec. N° 36/16 dispone el cese de pleno derecho de todas las adscripciones en curso al 15 de enero de 2016.

Imputando el gasto resultante de la aplicación del artículo precedente a las partida de Personal de la Secretaría Legal y Técnica de la Provincia.

— — —

DECRETO Nº 255 GOB

AMPLIANDO ANEXO

Paraná, 19 de febrero de 2016

VISTO:

La gestión iniciada por el Instituto Provincial de Discapacidad; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 3741/15 GOB, se aprueba lo actuado por la Unidad Central de Contrataciones en la Licitación Pública N° 29/15 y se adjudica a la firma A1 Car Service S.A. la prestación del servicio mecánico para la realización de services de mantenimiento y/o reparaciones de los vehículos oficiales pertenecientes a distintas reparticiones detallados en el Anexo I de los pliegos de condiciones particulares aprobados por Resolución Nº 116/15 SCG, ratificada por Decreto N° 3366/15 GOB;

Que conforme lo expuesto resulta necesario incorporar al vehículo marca Volkswagen, modelo Venta, Dominio MDE 429, afectado al Instituto Provincial de Discapacidad en el citado Anexo I;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Amplías el Anexo I de la Resolución Nº 116/15 de la Secretaría de Coordinación de Gabinete, ratificada por Decreto Nº 3366/15 GOB, incorporando en el mismo el vehículo marca Volkswagen, modelo Vento, Dominio MDE 429, afectado al Instituto Provincial de Discapacidad.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 256 GOB

DECLARANDO ABSTRACTO RECURSO

Paraná, 19 de febrero de 2016

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por la Dra. Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Beatriz Susana Pacchiotti; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se interpone ante el presunto retardo en que habría incurrido la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones en resolver el Recurso de Apelación Jerárquica tramitado mediante actuaciones caratuladas como RU Nº 1728737 y agrego RU N° 1757439;

Que conforme las disposiciones de la Directiva N° 1/08 SGRIG que regula el trámite de los recursos de queja, se agrega volante de sistema interno de seguimiento de expedientes del que surge que dichos actuados se encontraban desde el 23 de octubre de 2015 en la Dirección de Asuntos Jurídicos de dicho Ministerio;

Que el 04.12.15 el expediente fue remitido a Mesa de Entradas del referido Ministerio habiendo cesado la mora que motivara la interposición del presente remedio;

Que en virtud de lo expuesto corresponde declarar abstracto el presente recurso;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Declárase abstracto el recurso de queja interpuesto por la Dra. Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Beatriz Susana Pacchiotti, DNI N° 14.367.156, con domicilio legal en calle Avda. Alameda de la Federación N° 621 de esta ciudad conforme a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, con copia del presente pasen las actuaciones a la Direccion General de Despacho de la Gobernacion para la notificacion de la recurrente y a la Fiscalía de Estado para la notificacion del presente al Juzgado correspondiente, cumplido archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 257 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 19 de febrero de 2016

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por el Dr. Héctor Fischbach, apoderado legal de la Asociación Gremial del Magisterio de Entre Ríos (AGMER); y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se interpone ante el presunto retardo en que habría incurrido el Departamento Asuntos Jurídicos dependiente de la Secretaría General del Consejo General de Educación en resolver el reclamo que diera origen al expediente R.U. N° 1726169;

Que conforme las disposiciones de la Directiva N° 1/08 SGRIG que regula el trámite de los recursos de queja, se agrega volante de sistema Interno de seguimiento de expedientes del que surge que dichos actuados se encontraban desde el 14 de agosto de 2015 en el Departamento de Asuntos Jurídicos del Consejo General de Educación;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al presente recurso;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Hácese lugar al recurso de queja interpuesto el Dr. Héctor Fischbach, apoderada legal de la Asociación Gremial del Magisterio de Entre Ríos (AGMER) con domicilio legal en Avda. Alameda de la Federación N° 621 de esta ciudad, y en consecuencia intímese al Departamento de Asuntos Jurídicos del Consejo General de Educación a emitir informe de su competencia dentro de los 10 días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, con copia del presente, pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación del recurrente y a la Fiscalía de Estado para la notificación de presente al Juzgado correspondiente, cumplido archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 258 GOB

Paraná, 19 de febrero de 2016

Transfiriendo el vehículo marca Volkswagen, modelo Sharan, Dominio KKN 184, Motor N° CA V260 162, Chasis N° WVWDG67NX 8V022143 perteneciente a la Dirección de Integración Comunitaria a la Secretaría Privada del titular de este Poder Ejecutivo.

Dejando establecido que los organismos intervinientes comunicarán los movimientos de alta y baja respectivos a la Contaduría General de la Provincia.

Ampliando el Anexo I de la Resolución N° 116/15 de la Secretaría de Coordinación de Gabinete, ratificada por Decreto N° 3366/15 GOS, incorporando en el mismo el vehículo Volkswagen Sharan, Dominio KKN 184.

— — —

DECRETO Nº 259 GOB

DECLARANDO HUESPED DE HONOR

Paraná, 22 de febrero de 2016

VISTO:

Que el día 24 de febrero de 2016, arribará a esta Provincia el señor Gobernador de la Provincia de Córdoba, Cr. D. Juan Schiaretti y comitiva; y

CONSIDERANDO:

Que la presencia de tan ilustre visitante en nuestra Provincia corresponde sea reconocida y valorada, declarándolo huésped de honor;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Declárase huésped de honor del Gobierno de Entre Ríos, al señor de la Provincia de Córdoba, Cr. D. Juan Schiaretti y comitiva, permanezcan en el territorio de la Provincia.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 260 GOB

DECLARANDO HUESPED DE HONOR

Paraná, 22 de febrero de 2016

VISTO:

Que el día 24 de febrero de 2016, arribará a esta Provincia el señor Gobernador de la Provincia de Santa Fe, Ing. D. Miguel Lifschitz y comitiva; y

CONSIDERANDO:

Que la presencia de tan ilustre visitante en nuestra Provincia corresponde sea reconocida y valorada, declarándolo huésped de honor;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Declárase huésped de honor del Gobierno de Entre Ríos, al señor de la Provincia de Santa Fe, Ing. D. Miguel Lifschitz y comitiva, permanezcan en el territorio de la Provincia.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 264 GOB

Paraná, 22 de febrero de 2016

Reconociendo los gastos efectuado por el Secretario Privado del titular de este Poder Ejecutivo, Sr. Gustavo Alberto Velázquez y por el chófer Luis Alberto Silva, conforme se detalla en el anexo que forma parte integrante de este.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a emitir las órdenes de pago pertinentes y abonar las sumas correspondientes a cada proveedor indicado según el detalle del anexo mencionado, conforme las facturas obrantes en autos, como así también para aquellos gastos futuros contra rendición de las facturas por igual concepto debidamente conformadas por el Sr. Subsecretario de Gestión Administrativa de la Gobernación.

— — —

DECRETO Nº 330 GOB

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 29 de febrero de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales el Sargento ® Jorge Mario Maciel interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo procede contra el presunto retardo en resolver un reclamo tramitado mediante actuaciones caratuladas como N° 1765474 RU;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes dichos actuados se encuentran desde el 19 de noviembre de 2015 en la Fiscalía de Estado;

Que atento a ello y no habiendo vencido el plazo de 40 días hábiles a la fecha de interposición del presente recurso de queja, el mismo debe ser rechazado por improcedente;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Recházase por improcedente el recurso de queja interpuesto por el Sargento ® Jorge Mario Maciel, MI Nº 12.809.875. con domicilio real en Barrio Eva Perón, Dpto. 16 de la ciudad de Gualeguaychú, por presunto retardo en que habría incurrido la Fiscalía de Estado en resolver un reclamo tramitado mediante actuaciones caratuladas como N° 1765474 RU,por las razones expuestas en los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese, con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación del recurrente. Cumplido, pase a la Fiscalía de Estado.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 332 GOB

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 29 de febrero de 2016

VISTO:

La presente gestión por la cual se interesa la transferencia definitiva del agente Libedinsky, Jorge Mario, DNI N° 23.009.340, Legajo N° 149.154, Categoría 1 Administrativo y Técnico - Administrativo Supervisión, al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que el citado agente pertenece a la planta permanente de la Consejo General de Educación;

Que el Presidente del Consejo General de Educación, ha dado la autorización para proceder a la transferencia interesada, habiendo prestado conformidad el agente mencionado;

Que se han elaborado las planillas Anexo III con la respectiva disminución y aumento del cargo, encuadrando la misma en las disposiciones del articulo 15° de la Ley N° 10.403; y

Que la Dirección General de Presupuesto ha tomado intervención, expresando que la modificación de cargos propuesta es técnicamente viable y encuadra en lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley N° 10.403 de presupuesto 2016, indicando asimismo que al no transferirse el crédito presupuestario, desde el Consejo General de Educación, el Tribunal de cuentas deberá absorber el costo de la transferencia gestionada;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016 en lo que respecta a la planta permanente de cargos de las Jurisdicciones 10- Gobernación - Unidad Ejecutora: Consejo General de Educación y 50 -Tribunal de Cuenta Unidad Ejecutora: Tribunal de Cuentas, mediante la transferencia de cargos, conforme las planillas Anexo III que agregadas, forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 341 GOB

DESIGNANDO FUNCIONES

Paraná, 29 de febrero de 2016

VISTO:

El inicio de un nuevo período de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que atento a ello, corresponde designar a los funcionarios que secundarán al Poder Ejecutivo en la gestión provincial;

Que en virtud de ello se ha propuesto para el cargo de Secretario Privado del señor Gobernador de la Provincia al señor Alejandro Leguizamón quien reúne les requisitos para el desempeño del mismo;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Desígnase Secretario Privado del señor Gobernador de la Provincia al señor Alejandro Leguizamón, MI N° 31.365.401, a partir del 1 de marzo de 2016.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 342 GOB

Paraná, 29 de febrero de 2016

Adscribiendo a la Dirección General de Despacho de la Gobernación, a partir del 18 de diciembre de 2015, al Sargento Ayudante Crisanto Telmo Godoy, MI Nº 10.499.827, L.P. N° 16.565, L.C. N° 114.750, perteneciente a la Dirección Operaciones y Seguridad de la Policía de Entre Ríos, por el término de 12 meses ya que los organismos involucrados prestan su conformidad no existiendo objeciones formuladas al respecto para acceder a la adscripción interesada.

— — —

DECRETO Nº 343 GOB

Paraná, 29 de febrero de 2016

Reconociendo el gasto efectuado por el Instituto Provincial de Discapacidad, según factura “B” N° 0001-00002603, correspondiente a la firma Minolcop, por la suma total de $ 36.000, en concepto de servicio de fotocopiado prestado en la citada dependencia durante el período comprendido entre los meses de enero a septiembre del año 2015.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar al Sr. José Luis Ietri la suma determinada, conforme la factura obrante en autos.

— — —

DECRETO Nº 345 GOB

Paraná, 7 de marzo de 2016

Otorgando un subsidio por la suma total de $ 34.660 a la Sra. Yanina Vanesa Blanco, M.I. N° 35.297.697, domiciliada en la planta urbana de la localidad de Sauce de Luna, Dpto. Federal, con destino a solventar gastos derivados de la adquisición de una placa de titanio para osteotomía varizante de fémur proximal y demás insumos para su hijo Alexander Benjamín Pelozo, quien será intervenido quirúrgicamente, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar directamente la suma determinada a la Sra. Yanina Vanesa Blanco.

— — —

DECRETO Nº 351 GOB

DESIGNANDO FUNCIONES

Paraná, 7 de marzo de 2016

VISTO:

El inicio de un nuevo período de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que atento a ello corresponde designar a los funcionarios que secundarán al Poder Ejecutivo en la gestión provincial;

Que se ha propuesto para el cargo de Articuladora de Gestión del Hogar Evita de la Representación del Gobierno de Entre Ríos en Capital Federal a la Sra. María Virginia Braga, quien reúne los requisitos exigidos para el desempeño del mismo;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Desígnase Articuladora de Gestión del Hogar Evita de la Representación del Gobierno de Entre Ríos en Capital Federal a la Sra. María Virginia Braga, M.I. N° 31.365.088, a partir del 1º de marzo del corriente año, con una remuneración equivalente al Nivel 41 del Personal Fuera de Escalafón contemplada en la Ley 8620.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 352 GOB

DESIGNANDO REMUNERACION

Paraná, 7 de marzo de 2016

VISTO:

El Decreto Nº 121 GOB de fecha 11 de diciembre de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se asignaron las funciones de chófer del titular del Poder Ejecutivo al Sr. Luis Alberto Silva;

Que en relación a ello, resulta necesario modificar la remuneración establecida en el citado texto legal;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase, a partir del 1° de febrero del corriente año, la remuneración dispuesta mediante Decreto N° 121/15 GOB para el chófer del titular del Poder Ejecutivo, Sr. Luis Alberto Silva, en una equivalente al Nivel 36 del Personal Fuera de Escalafón contemplado en la Ley 8620.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 353 GOB

Paraná, 7 de marzo de 2016

Reconociendo el gasto efectuado por la Secretaria de Ambiente Dra. Belén Esteves, conforme se detalla en el anexo que forma parte integrante de este.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a emitir las órdenes de pago pertinentes y abonar las sumas correspondientes al proveedor indicado según el detalle del anexo mencionado, conforme las facturas obrantes en autos, como así también para aquellos gastos futuros contra rendición de las facturas por igual concepto debidamente conformadas por el Sr. Subsecretario de Gestión Administrativa de la Gobernación.

ANEXO

Proveedor — Nº Comprobante — Importe Total

Paraná Hotel Plaza Jardín, Fact. "B" Nº 011-00007970, $ 2.146;

Paraná Hotel Plaza Jardín, Fact. "B" Nº 011-00008086, $ 2.236.

— — —

DECRETO Nº 356 GOB

HACIENDO LUGAR A PETICION

Paraná, 7 de marzo de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales el Sr. Edgardo Hubert Neme, reclama el reconocimiento de "servicios fictos" en el marco de la Ley N° 7436 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que el citado manifiesta que al producirse el Golpe Militar de 1976, más concretamente, en el mes de enero de 1977, fue arbitrariamente separado del cargo que desempeñaba - Asesor Contable a cargo de la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación- en virtud de las denominadas Leyes de Prescindibilidad, sin sumario previo, a pesar de pertenecer a la planta permanente de la Administración Pública;

Que la Ley N° 7436 fue dictada en el marco del retorno a la democracia en la Argentina, estableciendo en su Art. 1° el reingreso a la actividad administrativa de todo agente estatal que, encontrándose en funciones en la Administración Pública provincial, hubiese sido cesado en su actividad como consecuencia del golpe de estado producido el 24 de marzo de 1976;

Que en su Art. 4° la misma estableció que a aquellos agentes que reingresaren en virtud de sus disposiciones se les reconocería como antigüedad, con los beneficios que ello generase, el período de inactividad forzosa;

Que en su Art. 9° determinó que el acogimiento a los beneficios allí establecidos debía ser efectuado por el agente dentro de los 90 días hábiles a partir de la vigencia de la presente ley, plazo de caducidad que luego fuera ampliado por un año a través de la Ley Nº 9523;

Que la presente petición, articulada el día 12/noviembre/2013, resulta extemporánea;

Que no obstante lo cual, debe ponderarse que dicho plazo de caducidad, ordenado por razones de índole administrativa, no enerva la finalidad de la sanción de la norma en cuestión y la índole de los derechos tutelados por la misma, que el reclamante fundadamente ha referido como inalienables e imprescriptibles;

Que en ese sentido resulta importante transcribir un párrafo del debate parlamentario previo a la sanción de la Ley N° 7436 dada su finalidad y el espíritu de reparación histórica que la misma contiene: "... Se trata, señor Presidente, de dos proyectos de ley que tienden a reparar la injusticia cometida par la dictadura militar con los agentes de la Administración Pública que fueron alevosamente separados de sus puestos durante la vigencia del nefasto llamado proceso de reorganización nacional ..."; "... la historia de nuestro país es la historia de las duras luchas de nuestro pueblo por su liberación, es la historia de la lucha contra la oligarquía y el imperialismo de turno que denodadamente han procurado apoderarse del poder político del Estado (...) en su afán no han escatimado esfuerzos ni artimañas para desalojar a las mayorías nacionales del poder e instaurar una dictadura militar que, so pretexto del orden y seguridad, cercenó conquistas populares, entregó el país al capital internacional, y para eso, no le tembló la mano en violar la Constitución y en armar el terrible aparato represivo, en perseguir, encarcelar o matar seres humanos"; "... Las cesantías se decretaban sin motivación válida alguna, sin las mínimas garantías de sumario previo, sin el debido proceso y sin permitir el derecho de defensa. Los derechos consagrados por las Constituciones Nacional y Provincial no contaban, solo valía la autoritaria y soberbia decisión de los funcionarios designados a dedo por el mandón de turno, solo valían las injusticias para los sectores populares";

Que Fiscalía de Estado se ha expedido al respecto, mediante dictamen Nº 0502/14 obrante a fs. 17/19, manifestando que el pedido de reconocimiento de servicios fictos debería limitarse al período comprendido entre la fecha en la que el agente fue ilegítimamente separado de la Administración -enero de 1977- hasta los 90 días hábiles posteriores a la sanción de la Ley N° 7436, pues el restablecimiento de la democracia se aprecia como un límite temporal a partir del cual desaparecieron las circunstancias que la ley tuvo en cuenta para reconocer los años de inactividad forzosa como antigüedad ficta;

Que este Poder Ejecutivo, en uso de sus facultades discrecionales y por razones de justicia y equidad, considera procedente atender a la pretensión del Sr. Neme, reencauzándola como petición graciable;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Hágase lugar a la petición graciable interpuesta por el Sr. Edgardo Hubert Neme, con domicilio constituido en calle Laprida Nº 600, de esta ciudad, reconociendo los servicios fictos, a los fines jubilatorios, desde el mes de enero de 1977 y hasta noventa (90) días hábiles contados desde la vigencia de la Ley N° 7436 (B.O. de fecha 18.12.1984), atento a lo manifestado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese; con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación del recurrente. Cumplido pase a la Caja de Jubilaciones Y Pensione de la Provincia de Entre Ríos a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 357 GOB

Paraná, 7 de marzo de 2016

Rescindiendo el contrato de locación de obra suscripto en fecha 30 de enero de 2015 entre el Sr. Coordinador General de la Unidad Ejecutora Provincial, el Dr. Faustino Alfredo Schiavoni, DNI 5.885.037 y el Sr. Oscar Adolfo Quinodoz, DNI Nº 16.955.615, aprobado por Decreto Nº 458/15 GOB, conforme a las razones esbozadas de la presente norma legal.

Rescindiendo el contrato de locación de obra suscripto en fecha 30 de enero de 2015 entre el Sr. Coordinador General de la Unidad Ejecutora Provincial, el Dr. Faustino Alfredo Schiavoni, DNI 5.885.037 y el Sr. Raúl Marcelo Richard, DNI N° 13.599.540, aprobado por Decreto N° 458/15 GOB, conforme a las razones esbozadas de la presente norma legal.

— — —

DECRETO Nº 376 GOB

Paraná, 7 de marzo de 2016

Aceptando la adscripción del señor Octavio Miguel Toledo, agente perteneciente a la planta de personal permanente de la Municipalidad de la Ciudad de Paraná, Legajo N° 7531, a la Secretaría de la Juventud a partir del 22 de enero de 2016 por el término de 1 año, ya que por Decreto Nº 260/16 de la Municipalidad de Paraná, se autoriza la adscripción del agente municipal Toledo a prestar servicios en la Secretaría de la Juventud, manteniendo su situación de revista y percepción integra de haberes y adicionales.

— — —

DECRETO Nº 377 GOB

Paraná, 9 de marzo de 2016

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercido 2016, mediante transferencia compensatoria de créditos en de la Jurisdicción 10, Unidad Ejecutora: Gobernación, por la suma total de $ 200.000, conforme, la planilla analítica del gasto que adjunta forma parte del presente.

Otorgando un aporte no reintegrable por la suma total de $ 200.000, a la Municipalidad de San José de Feliciano, en la persona de su Presidente, Sra. Silvia del Carmen Moreno, MI N°20.286.406, con destino a solventar los gastos que demanda la organización de la 43° Edición de la Fiesta Provincial del Ternero Entrerriano, a llevarse a cabo entre los días 11 y 13 de marzo del corriente año, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a emitir la orden de pago correspondiente a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga efectiva la suma determinada a la Presidente Municipal, Sra. Silvia del Carmen Moreno.

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCION Nº 1831 MS

Paraná, 3 de julio de 2015

Aprobando la contratación directa vía de excepción con la Universidad de Buenos Aires Instituto de Investigaciones Médicas Alfredo Lanari de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en concepto de prestación realizada al beneficiario del Programa Nº 405-8255238/00, Juan Carlos Schneider - DNI Nº 13.718.317, derivado del sector público por ser de alta complejidad, por la suma de $ 9.558,00, según Facturas C Nº 0001-00015882 y C Nº 0001-00015881 ambas de fecha 12.03.15 obrantes fs. 06 y 44 de autos.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP artículo 27º - inciso c) apartado b) - punto 3 concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP - artículos 133º y 142º - inciso 4 puntos A y B Decreto Modificatorio Nº 1334/14 MEHF y Decreto Nº 3912/12 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a abonar a la Universidad de Buenos Aires Instituto de Investigaciones Médicas Alfredo Lanari de la Cuidad Autónoma de Buenos Aires, la suma total de $ 9.558,00, atento a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 1832 MS

Paraná, 3 de julio de 2015

Aprobando la contratación directa vía de excepción con la Unidad de Cardiología Intervencionista Sociedad Anónima de Paraná, en concepto de prestaciones efectuadas a la paciente Alba Marcenaro, DNI Nº 10.911.103, derivada del Hospital San Martín de esta ciudad por ser de alta complejidad, por la suma total de $ 3.720,00, según Factura B Nº 0001-00005047 de fecha 30.04.15 obrante a fs. 15 de autos.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP. artículo 27º - inciso c) apartado b) - punto 3º concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP - artículo 142º - inciso 4º puntos a) y b) Decreto Nº 5526/07, Nº 6721/07 y Nº 1334/14 todos MEHF Decreto Convenio Nº 973/03 MSAS y su modificatoria Resolución Nº 177/14 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y el pago a favor de la Unidad de Cardiología Intervencionista Sociedad Anónima de Paraná, por la suma total de $ 3.720,00, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 1833 MS

Paraná, 3 de julio de 2015

Aprobando la contratación directa vía excepción con la prestadora Josefina Gómez Iriondo Psicopedagogía de Paraná, en concepto de sesiones de atención Psicopedagógica efectuadas al beneficiario del Programa UGP Incluir Salud Nº 405-8482962/00, Marcos Ezequiel Ríos, DNI Nº 47.175.878, en el mes de febrero/15, según Recibo C Nº 0001-0000003 de fecha 17.03.15, por la suma de $ 2.652,00, obrante a fs. 2 de autos.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP artículo 27º - inciso c) apartado B) - punto 3º concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP - artículos 133º y 142º - inciso 4 puntos a) y b) Decreto Nº 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud).

Facultando a la Dirección General de Administración jurisdiccional a efectuar el pago a la prestadora Josefina Gómez Iriondo Psicopedagoga de Paraná, por la suma total de $ 2.652,00, con cargo a rendir cuentas al Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 1834 MS

Paraná, 3 de julio de 2015

Aprobando la contratación directa vía de excepción con la prestadora Malvina Bonvín Lic. en Kinesiología y Fisiatría de Colon, en concepto de sesiones de Kinesiología efectuadas a la paciente beneficiaria del Programa UGP Incluir Salud Nº 405-9008716/00, Jéssica Rocio Saja, DNI Nº 47.563.933 en el mes de noviembre/14, según Recibo C Nº 0001-00000096 de fecha 05.12.14, por la suma de $ 2.652,00, obrante a fs. 4 de autos.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140 texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP artículo 27º - inciso c apartado B) - punto 3º y su concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP - artículo 142º - inciso 4 puntos a) y b) Decreto Modificatorio Nº 1334/14 MEHF y Decreto Nº 3912/12 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración jurisdiccional a efectuar el pago a la prestadora Malvina Bonvín Lic. En Kinesiología y Fisiatría de Colón, por la suma de $ 2.652,00, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 1835 MS

Paraná, 3 de julio de 2015

Aprobando la contratación directa vía de excepción con el Sanatorio La Entrerriana SA de Paraná, en concepto de prestaciones efectuadas a la paciente Ana Mabel Farías, DNI Nº 24.567.865, beneficiaria UGP Incluir Salud Nº 405-9079361/00, derivada del Sector Publico por ser de alta complejidad, por la suma de $ 3.314,61, según Factura B Nº 0001-00021353 de fecha 31.03.15, obrante a fs. 2 de autos.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP artículo 27º - inciso c) apartado b)- punto 3º concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP.- artículos 142º - inciso 4º puntos a) y b) Decretos Modificatorio Nº 1334/14 MEHF, Decreto Nº 3912/12 MS, Decreto Nº 1185/10 MS y Resolución Nº 2993/12 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud a efectuar el pago al Sanatorio La Entrerriana SA de Paraná, por la suma total de $ 3.314,61, con cargo a rendir cuentas al Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud de lo dispuesto anteriormente.

RESOLUCION Nº 1836 MS

Paraná, 3 de julio de 2015

Aprobando la contratación directa vía excepción con la prestadora Semper Cinthia Silvana Técnica en Acompañamiento Terapéutico de Paraná, en concepto Acompañante Terapéutico efectuadas al paciente Fabián Ramón Gaitan, DNI Nº 24.774.169, beneficiario del Programa UGP Incluir Salud Nº 405-8327489/00, en el mes de noviembre/14, según Factura C Nº 0001-00000015 de fecha 05.12.14, por la suma de $ 2.700,00, obrante a fs. 2 de autos.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por la Ley 5140- texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP artículo 27º - inciso C apartado B) punto 3 y su concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP artículos 133º y 142º inciso 4 puntos a) y b) Decreto Nº 3912/12 MS. (Convenio Marco del Programa Federal Incluir SALUD)

Facultando a la Dirección General de Administración jurisdiccional a efectuar el pago a la Prestadora Semper Cinthia Silvana Técnica en Acompañamiento Terapéutico de Paraná, por la suma total de $ 2.700,00, efectuado el pago el Departamento Tesorería de este Ministerio de Salud deberá rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 1837 MS

Paraná, 3 de julio de 2015

Aprobando la contratación directa vía de excepción con el Nuevo Hotel Suipacha Fideicomiso HS. de Santa Fe, en concepto de servicio de alojamiento del paciente Diego Alejandro De Gracia, DNI Nº 28.410.631, beneficiario del Programa UGP Incluir Salud Nº 405-8416101/00, derivado del sector público por ser de alta complejidad, según Factura B Nº 0002-00023699 por la suma de $ 7.020,00 de fecha 07.11.14, obrantes a fs. 2 de autos.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP artículo 27º - inciso C apartado B)- punto 3 concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículos 133º y 142º, inciso 4, puntos a) y b), Decreto Nº 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir SALUD).

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago al Nuevo Hotel Suipacha fideicomiso HS, de Santa Fe, por la suma total de $ 7.020,00, en virtud a lo dispuesto anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 1838 MS

Paraná, 3 de julio de 2015

Aprobando la contratación directa vía excepción con la prestadora Mariangeles Weinbinder Profesora de Educación Especial de Crespo, en concepto de prestaciones efectuadas a la paciente Iara Milenka Schimpf, DNI Nº 47.327.639, beneficiaria del Programa UGP Incluir Salud Nº 405-8535200/00, en el mes de octubre/14, según Factura C Nº 0001-00000008 de fecha 10.11.14, por la suma de $ 5.080,00, obrante a fs. 5 de autos.

Encuadrando la presente Gestión en lo dispuesto por la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP artículo 27º - inciso C apartado B)- punto 3 y su concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP artículos 133º y 142º inciso 4 puntos a) y b)- Decreto Nº 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud).

Facultando a la Dirección General de Administración jurisdiccional a efectuar el pago a la prestadora Mariangeles Weinbinder Profesora de Educación Especial de Crespo, por la suma total de $ 5.080,00, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 1839 MS

Paraná, 3 de julio de 2015

Aprobando la contratación directa vía excepción con la prestadora Valeria Gladys Cleñan Tec. Acompañamiento Terapéutico de Gualeguaychú, en concepto de Acompañamiento Terapéutico efectuadas a distintos pacientes beneficiarios del Programa UGP Incluir Salud, en el mes de septiembre/14, según Factura C Nº 0001-00000018 de fecha 01.10.14 por la suma de $ 3.300,00, obrante a fs. 2 de autos.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140 texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP artículo 27º - inciso C) apartado B) punto 3º concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP artículos 133º y 142º - inciso 4 puntos a) y b) Decreto Nº 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud)

Facultando a la Dirección General de Administración jurisdiccional a efectuar el pago a la prestadora Valeria Gladys Cleñan Tec. Acompañamiento Terapéutico de Gualeguaychú, por la suma total de $ 3.300,00, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 1840 MS

Paraná, 3 de julio de 2015

Aprobando la contratación directa vía excepción con la Prestadora Alejandra L. Tignani Lavayen Fonoaudióloga de Paraná, en concepto de prestaciones efectuadas a varios pacientes beneficiarios del UGP Incluir Salud, en el mes de marzo/15, según Recibo C Nº 0001-00000027 de fecha 31.03.15 por la suma de $ 4.420,00, obrante a fs. 2 de autos.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140 texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP artículo 27º - inciso C apartado B) punto 3º concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP artículo 142º - inciso 4 puntos a) y b) Decreto modificatorio Nº 1334/14 MEHF y Decreto Nº 3912/12 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración jurisdiccional a efectuar el pago a la prestadora Alejandra L. Tignani Lavayen Fonoaudióloga de Paraná, por la suma total de $ 4.420,00, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 1841 MS

Paraná, 3 de julio de 2015

Aprobando la contratación directa vía excepción - con el Servicio de Trasporte de Pasajeros Jef - de Claudia R. Zatti de San Benito, en concepto del traslado al beneficiario UGP Incluir SALUD Nº 405-8193975/00, Juan Pablo González, DNI Nº 44.152.140, en el mes de octubre/14, según Factura C Nº 0001-00000402 por la suma de $ 4.312,00, de fecha 03.11.14 obrante a fs. 06 de autos, debiendo realizarse un débito por un importe de $ 196,00, según surge de fs. 15 de autos.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140 texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP artículo 27º - inciso C) apartado B) punto 3º concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP. artículos 133º y 142º- inciso 4 puntos a) y b) Decreto Nº 3912/12 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración jurisdiccional a efectuar el pago al Servicio de Transporte de Pasajeros Jef de Claudia R. Zatti de San Benito, por la suma total de $ 4.116,00, habiendo presentado el prestador Nota de Crédito C Nº 0001-00000421 de fecha 13.02.15 por la suma de $ 196,00, la cual obra a fs. 14 de autos, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 1842 MS

Paraná, 3 de julio de 2015

Aprobando la contratación directa vía excepción con la prestadora Diana C. Wendler, Licenciada en Fonoaudiología de Crespo, en concepto de Módulo de Integración Escolar a la paciente Iara Milenka Schimpf, DNI Nº 47.327.639, beneficiaria del Programa Incluir Salud Nº 405-8535200/00, en el mes de noviembre/14, según Recibo C Nº 0001-00000677 de fecha 01.12.14 por un importe de $ 2.431,00, obrante a fs. 2 de autos.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140 texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP. artículo 27º - inciso C apartado B) punto 3º y su concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP artículos 133º y 142º - inciso 4 puntos a) y b)

Decreto Nº 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud)

Facultando a la Dirección General de Administración jurisdiccional a efectuar el pago a la prestadora Diana C. Wendler Licenciada en Fonoaudiología de Crespo, por la suma total de $ 2.431,00, con cargo a rendir cuenta al Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 1843 MS

Paraná, 3 de julio de 2015

Aprobando la contratación directa vía excepción libre Elección por Negociación Directa con la firma Automotores Mega S.A de Paraná, para el arreglo del Camión Mercedes Benz Accelo 915C, Dominio IBN 653, por la suma de $ 54.198,33.

Adjudicando a la firma Automotores Mega S.A de Paraná, CUIT 30-57487517-6, en concepto del arreglo del camión Mercedes Benz Accelo 915C, Dominio IBN 653, por ser Agente Oficial de la marca mencionada, y contar con las herramientas tecnológicamente específicas, tales como Scanner y CPU, que el resto de los talleres de esta ciudad no poseen, de acuerdo a lo indicado por el Departamento Automotores jurisdiccional, a fs. 13 vta. y autorizado por el Sr. Director de Automotores MG y J a fs. 19 de autos.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140 texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP artículo 27º - inciso C apartado b) punto 3º concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP artículos 142º - inciso 4 apartados a) y b) Decreto modificatorio Nº 1334/14 MEHF.

Autorizando a la Dirección General de Administración jurisdiccional, a efectuar el pago a la firma Automotores Mega S.A de Paraná, CUIT 30-57487517-6, por la suma total de $ 54.198,33, previa presentación de documentación debidamente conformadas según normativas legales e impositivas vigentes, en virtud de lo dispuesto anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 1844 MS

Paraná, 3 de julio de 2015

Aprobando la contratación directa vía excepción con la prestadora Lic. Gisela M. Gemignani Kinesiología y Fisioterapia de Paraná, en concepto de sesiones de Fisio Kinesioterapia a domicilio a la paciente Ramona Margarita Llanes, DNI Nº 6.654.287, beneficiaria del Programa UGP Incluir Salud Nº 405-1133299/00, en el mes de agosto/14 según Recibo C Nº 0001-00000050 de fecha 08.09.14, por un importe de $ 2.449,44, obrante a fs. 2 de autos.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140 texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP artículo 27º - inciso C) apartado B) punto 3º concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP artículos 133º y 142º - inciso 4 puntos a) y b) Decreto Nº 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud)

Facultando a la Dirección General de Administración jurisdiccional a efectuar el pago a la prestadora Lic. Gisela M. Gemignani Kinesiología y Fisioterapia de Paraná, por la suma de $ 2.449,44, con cargo a rendir cuenta al Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 1845 MS

Paraná, 3 de julio de 2015

Aprobando la contratación directa vía excepción con la prestadora Evangelina Rodríguez Profesora de Sordos Educación Integral de Gral. Galarza, en concepto de Módulo de Apoyo a la Integración Escolar efectuadas a la beneficiaria del Programa UGP Incluir Salud Nº 405-8233683/00, Guillermo Daniel Ramírez, DNI Nº 44.211.199, en el mes de septiembre/14, según Factura C Nº 0001-00000004 de fecha 07.10.14 por la suma de $ 4.684,80, obrante a fs. 3 de autos.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140 texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP artículo 27º - inciso C apartado B punto 3º y su concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP artículos 133º y 142º - inciso 4 puntos a) y b) Decreto Nº 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud)

Facultando a la Dirección General de Administración jurisdiccional a efectuar el pago a la prestadora Evangelina Rodríguez Profesora de Sordos Educación Integral de Gral. Galarza, por la suma total de $ 4.684,80, con cargo a rendir cuenta al Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 1846 MS

Paraná, 3 de julio de 2015

Aprobando la contratación directa vía excepción con la Prestadora Lic. Gisela M. Gemignani Kinesiología y Fisioterapia de Paraná, en concepto de sesiones de Fisio Kinesioterapia a domicilio a la paciente Ramona Margarita Llanes, DNI Nº 6.654.287, beneficiaria del Programa UGP Incluir Salud Nº 405-1133299/00, en el mes de marzo/15 según Recibo C Nº 0001-00000076 de fecha 02.04.15, por un importe de $ 2.652,00, obrante a fs. 3 de autos.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP artículo 27º - inciso c) apartado b) punto 3º concordante con los artículos 133º y 142º - inciso 4º - puntos a) y b) de su Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP y Decreto Nº 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud).

Facultando a la Dirección General de Administración jurisdiccional a efectuar el pago a la prestadora Lic. Gisela M. Gemignani Kinesiología y Fisioterapia de Paraná, por la suma de $ 2.652,00, con cargo a rendir cuentas al Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 1847 MS

Paraná, 3 de julio de 2015

Aprobando la contratación directa vía excepción con la Prestadora Giménez Elisa Liliana de Paraná, en concepto de Modulo Maestra Integradora de Apoyo brindado a la beneficiaria del Programa UGP Incluir Salud Nº 405-8302833/00, Stefania Gladys Heyda Peralta, DNI Nº 47.409.160, en el mes de diciembre/14, según Factura C Nº 0001-00000023 por la suma de $ 5.083,00 de fecha 15.12.14 obrante a fs. 2 de autos.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP artículo 27º - inciso c) apartado b) punto 3º concordante con los artículos 133º y 142º - inciso 4º - puntos a) y b) de su Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP y Decreto Nº 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud)

Facultando a la Dirección General de Administración jurisdiccional a efectuar el pago a la prestadora Giménez Elisa Liliana de Paraná, por la suma total de $ 5.083,00, con cargo a rendir cuentas al Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 1848 MS

Paraná, 3 de julio de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 1.135,00, a favor de la Sra. Sandra Itatí Chávez, DNI Nº 22.463.332, beneficiaria Incluir Salud Nº 405-8149443-00, domiciliada en calle Aromo s/n Bº Puerto Márquez de La Paz, destinado a solventar gastos por la realización de una Resonancia Magnética Nuclear de Rodilla.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia al Hospital 9 de Julio de La Paz, por un importe de $ 1.135,00, destinado al subsidio otorgado anteriormente a la Sra. Sandra Itatí Chávez, DNI Nº 22.463.332, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 1849 MS

Paraná, 3 de julio de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 2.738,00, a favor de la Sra. María Inés Maldonado, DNI Nº 12.133.028, domiciliada en calle 1311 10 s/nº de Paraná, destinado a solventar gastos por la realización de un centellograma oseo total.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la trasferencia al Hospital San Martín de Paraná, por un importe de $ 2.738,00, destinado al subsidio otorgado anteriormente a la Sra. María Inés Maldonado, DNI Nº 12.133.028, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 1850 MS

Paraná, 3 de julio de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 7.488,00, a favor del Sr. Gabriel Hernán Chivel, DNI Nº 28.533.878, domiciliado en Bº 192 Viviendas, Mzna. 2124, Casa Nº 948 de Concepción del Uruguay, destinado a solventar gastos por la compra de leche especial, para el paciente Teo Hernán Chivel, DNI Nº 54.368.227.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la trasferencia al Hospital Justo José de Urquiza de Concepción del Uruguay, por un importe de $ 7.488,00, destinado al subsidio otorgado anteriormente al Sr. Gabriel Hernán Chivel, DNI Nº 28.533.878, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 1851 MS

Paraná, 3 de julio de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 5.200,00, a favor del Sr. Florencio José Goette, DNI Nº 11.333.215, beneficiario Incluir SALUD Nº 405-1156549-00, domiciliado en calle Belgrano Nº 1046 de Crespo, destinado a solventar gastos por la realización de una Perfusión Miocárdica.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia al Hospital San Martín de Paraná, por un importe de $ 5.200,00, destinado al subsidio otorgado anteriormente al Sr. Florencio José Goette, DNI Nº 11.333.215, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 1852 MS

Paraná, 3 de julio de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 65.100,00, a favor de la Sra. Viviana Rosana Graf, DNI Nº 16.608.882, domiciliada en calle Congreso Nº 657 de Victoria, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos.

La presente gestión se encuadra en los disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital “Dr. Fermín V. Salaberry” de Victoria, por un importe de $ 65.100,00, destinado al subsidio otorgado anteriormente a la Sra. Viviana Rosana Graf, DNI Nº 16.608.882, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 1853 MS

Paraná, 3 de julio de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 1.135,00, a favor de la Sra. Rita Ramona Gutiérrez, DNI Nº 34.677,864, domiciliada en calle Tierra del Fuego, Bº Hipolito Yrigoyen de Santa Elena, destinado a solventar gastos por la realización de una resonancia magnética.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Santa Elena" de Santa Elena, por un importe de $ 1.135,00, destinado al subsidio otorgado anteriormente a la Sra. Rita Ramona Gutiérrez, DNI Nº 34.677.864, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 1854 MS

Paraná, 3 de julio de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 3.850,00, a favor del Sr. Antonio Gustavo Villalba, DNI Nº 26.231.073, domiciliado en 12 del Oeste Bis Nº 834 de Concepción del Uruguay, destinado a solventar gastos por la realización de PET/CT con FDG cuerpo entero.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia de fondos al Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, por un importe de $ 3.850,00, destinado al subsidio otorgado anteriormente al Sr. Antonio Gustavo Villalba, DNI Nº 26.231.073, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 1855 MS

Paraná, 3 de julio de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 21.920,00 a favor de la Sra. Marisol Tula, DNI Nº 23.917.255, domiciliada en calle Moreno s/n de Nogoyá, destinado a solventar gastos por la compra de una silla de ruedas, para el paciente Jorge Francisco Goro Tula, DNI Nº 43.295.315, beneficiario Incluir Salud Nº 405-8313217-00.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a afectuar la transferencia al Hospital "San Blas" de Nogoyá, por un importe de $ 21.920,00, destinado al subsidio otorgado anteriormente a la Sra. Marisol Tula, DNI Nº 23.917.255, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 1856 MS

Paraná, 3 de julio de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 6.900,00, a favor de la Sra. Olinda Concepción Ramírez, DNI Nº 5.634.250, beneficiaria Incluir Salud Nº 405-7256363-00, domiciliada en Zona Rural de Oro Verde – Dpto. Paraná, destinado a solventar gastos por la compra de una pinza bipolar isotérmica.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 6.900,00, destinado al subsidio otorgado anteriormente a la Sra. Olinda Concepción Ramírez, DNI Nº 5.634.250, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 1857 MS

Paraná, 3 de julio de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 1.135,00, a favor de la Sra. Nilda Graciela Villan, DNI Nº 30.914.751, domiciliada en calle Obligado Nº 1700 de La Paz, destinado a solventar gastos por la realización de una resonancia magnética.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia de fondos al Hospital "9 de Julio" de La Paz, por un importe de $ 1.135,00, destinado al subsidio otorgado anteriormente a la Sra. Nilda Graciela Villan, DNI Nº 30.914.715, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 1858 MS

Paraná, 3 de julio de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 996,08, a favor de la Sra. Mirta Gladis Da Rosa, DNI Nº 13.665.415, domiciliada en calle Bernard Nº 622 de Colón, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Benjamín" de Colón, por un importe de $ 996,08, destinado al subsidio otorgado por el artículo 1º del presente texto Legal a la Sra. Mirta Gladis Da Rosa, DNI Nº 13.665.415, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 1859 MS

Paraná, 3 de julio de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 280,00, a favor del Sr. Miguel Ángel Planes, DNI Nº 7.886.946, beneficiario Incluir Salud Nº 405-8308023-00, domiciliado en Aº Viraro Nº 335 de Bovril, destinado a solventar gastos por la compra de lentes orgánicos y armazón de acetato reforzado.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia al Hospital "San Miguel" de Bovril, por un importe de $ 280,00, destinado al subsidio otorgado anteriormente al Sr. Miguel Ángel Planes, DNI Nº 7.886.946, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 1860 MS

Paraná, 3 de julio de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 1.090,00, a favor de la Sra. Nélida Ester Elchmann, DNI Nº 16.390.173, domiciliada en calle Mitre Nº 1745 de Crespo, destinado a solventar gastos por la compra de zapatos ortopédicos, para el paciente Sebastián Ezequiel Heffele, DNI Nº 43.413882, beneficiario Incluir Salud Nº 405-9182427-00.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia al Hospital "San Francisco de Asis" de Crespo, por un importe de $ 1.090,00, destinado al subsidio otorgado anteriormente a la Sra. Nélida Ester Elchmann, DNI Nº 16.390.173, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 1861 MS

Paraná, 3 de julio de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 1.385,00, a favor de la Sra. Carla Antonella Paccioretti, DNI Nº 37.922.407, domiciliada en Bº Santa Rita Nº 45 de Santa Elena, destinado a solventar gastos por la realización de una resonancia magnética.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia de fondos al Hospital "Santa Elena" de Santa Elena, por un importe de $ 1.385,00, destinado al subsidio otorgado anteriormente a la Sra. Carla Antonella Paccioretti, DNI Nº 37.922.407, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 1862 MS

Paraná, 3 de julio de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 23.936,00, a favor de la Sra. Luisa Isabel Ayala, DNI Nº 13.703.410, beneficiaria Incluir Salud Nº 405-8156766-00, domiciliada en calle Seghezzo Nº 1722 de Federal , destinado a solventar gastos por la compra de Medicación oncológica para 2 meses de tratamiento.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia al Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, por un importe de $ 23.936,00, destinado al subsidio otorgado anteriormente a la Sra. Luisa Isabel Ayala, DNI Nº 13.703.410, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 1863 MS

Paraná, 3 de julio de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 13.500,00, a favor de la Sra. Carina Fabiana Batista, DNI Nº 210.189.713, domiciliada en Bº Paraná XX, Manz. 2, Sector 2, Dpto. 78 de Paraná, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos, para la paciente Agostina Amati, DNI Nº 42.918.891.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, por un importe de $ 13.500,00, destinado al subsidio otorgado anteriormente a la Sra. Carina Fabiana Batista, DNI Nº 20.189.713, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 1864 MS

Paraná, 3 de julio de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 4.040,00, a favor de la Sra. Alicia Mabel Tome, DNI Nº 16.217.045, domiciliada en calle Dr. Scelzi y 8 del norte de Concepción del Uruguay, destinado a solventar gastos por la realización de un centellograma oseo total.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, por un importe de $ 4.040,00, destinado al subsidio otorgado anteriormente a la Sra. Alicia Mabel Tome, DNI Nº 16.217.045, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 1865 MS

Paraná, 3 de julio de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 4.998,67, a favor del Sr. Sergio Fabián Rodríguez, DNI Nº 16.745.892, domiciliado en calle Berutti y Urquiza de Victoria, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Dr. Fermín Salaberry" de Victoria, por un importe de $ 4.998,67, destinado al subsidio otorgado anteriormente al Sr. Sergio Fabián Rodríguez, DNI Nº 16.745.892, con cargo a rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

RESOLUCION Nº 1866 MS

Paraná, 3 de julio de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 3.400,00, a favor de la Sra. Eliana Soledad Tejera, DNI Nº 28.815.973, beneficiaria de UGP – Incluir Salud Nº 405-8797596-00, domiciliada en calle Leguizamón Nº 420 – Colón, destinado a solventar gastos para la compra de botón de gastrostomía.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "San Benjamín" de Colón, por un importe de $ 3.400,00, destinado al subsidio otorgado anteriormente a la Sra. Eliana Soledad Tejera, DNI Nº 28.815.973, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 1882 MS

REIMPUTANDO GASTOS

Paraná, 3 de julio de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones que dieron origen a la Resolución N° 4990 MS de fecha 30 de diciembre de 2014: y

CONSIDERANDO:

Que por el citado texto legal se aprueba la contratación directa - vía de excepción - con el transporte Rufini Emilce Susana de esta ciudad, en concepto del traslado del beneficiario; del programa UGP - Incluir Salud - N° 405-8306284/00, Jorge René Roskopf, DNI Nº 39.580.118, en el mes de agosto/14, según Factura "C" Nº 0001- 00000865 por un importe de pesos cinco mil ciento setenta y uno con setenta y seis centavos ($ 5.171.76), de fecha 01-09-14;

Que la imputación efectuada por el artículo 3° de la Resolución N° 4990/14 MS se efectúo en virtud a la vigencia del Ejercicio 2014, el cual ha caducado;

Que en tal sentido y en virtud de lo que informa la Dirección General de Administración jurisdiccional a fs. 28 de autos es procedente reimputar el gasto al ejercicio vigente 2015;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de
Desarrollo Social a/c del Ministerio de Salud
R E S U E L V E :

Art. 1º - Reimputar el gasto a la siguiente cuenta del presupuesto vigente, atento a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes;

DA 960 - C 1 - J 45 - SJ 00 - ENT 0000 - PG 18 - SP 00 - PY 00 - AC 01 - OB 00 - F13 - FU 12 - FF 14 - SF 0590 – I 3 - PR 9 - PA 9 - SP 0000 - DP 84 - UG 07.....$ 5,171,76.

Art. 2º - Comunicar, publicar y archivar.

Carlos G. Ramos

— — —

RESOLUCION Nº 1883 MS

Paraná, 3 de julio de 2015

Autorizando la transferencia de fondos al Hospital "San Martín" de Paraná, por la suma total de $ 913.000,00, con destino al Banco Provincial de Drogas por el mes junio de 2015, que funciona en el citado establecimiento asistencial para la compra de medicamentos para tratamientos especiales, esencialmente drogas oncológicas para pacientes de casos excepcionales y de extrema urgencia, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Encuadrando la presente gestión en los procedimientos y/o contrataciones previstos en la Ley 5140 - texto único y ordenado por Decreto N° 404/95 MEOSP - concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, debiendo acreditarse el destino de los fondos remitiendo fotocopias de facturas debidamente conformadas.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de los fondos al Hospital "San Martín" de Paraná, con destino al Banco Provincial de Drogas, por la suma total $ 913.000,00, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud de lo autorizado anteriormente.

RESOLUCION Nº 1884 MS

RECTIFICANDO NUMERO

Paraná, 3 de julio de 2015

VISTO:

La Resolución N° 4985/14 MS; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado texto legal se aprueba la contratación directa -vía de excepción - con la firma Transporte "Bonomi" de Bonomi Miguel Ángel de Federal, en concepto de traslado en el mes de agosto/14 del beneficiario de UGP - Incluir Salud - 405-8339767/00 Leo Emanuel Zabala, DNI N° 40.790.682, derivados desde el Hospital "San Martín" de esta ciudad, por ser de alta complejidad, en el mes de agosto/14, por un importe de pesos cinco mil ochocientos dieciocho con cincuenta y seis centavos ($ 5.818,56), según Factura "B" N° 0001-00002897 de fecha 31-08-14 obrante a fs. 05 de autos;

Que habiéndose consignado en el artículo 1º de la referida resolución, un número de beneficiario UGP - Incluir Salud – Nº 405-00002897 siendo el correcto el supra citado, correspondiente sea rectificado;

Que en virtud de no haberse concretado el referido procedimiento, y habiéndose vencido el presupuesto en el cual se tuvo en cuenta, es que corresponde su reimputación;

Que la Delegada Contable de la Contaduría General de la Provincia en este Ministerio, ha tomado la intervención pertinente;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de
Desarrollo Social a/c del Ministerio de Salud
R E S U E L V E :

Art. 1º - Rectificar el número de beneficiario UGP - Incluir Salud - correspondiente al Sr. Leo Emanuel Zabala, DNI N° 40.790.682, donde dice 405-00002897, queda consignado 405-8339767/00, atento a lo manifestado precedentemente.

Art. 2º - Reimputar el gasto autorizado por la Resolución N° 4985/14 MS, al presupuesto 2015, en mérito de lo expuesto en los considerandos precedentes, de la siguiente manera;

DA 960 – C 1 – J 45 – SJ 00 - ENT 0000 - PG 18 - SP 00 - PY 00 -AC 01 - OB 00 -FI 3 - FU 12 - FF 14 - SF 0590 - I 3 -PR 9 - PA 9 -SP 0000 - DP 84 - UG 07.

Art. 3º - Comunicar, publicar y archivar.

Carlos G. Ramos

— — —

RESOLUCION Nº 1885 MS

Paraná, 3 de julio de 2015

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud al licenciado en Psicología Ramiro Exequiel Godoy, DNI N° 24.447.030, MP N° 1.698, con el domicilio en calle Feliciano N° 814 de la ciudad de Paraná, al Centro de Salud "Luis Gianotti" de la ciudad de Oro Verde, de acuerdo a la Ley 9892 - artículo 41º y siguientes.

— — —

RESOLUCION Nº 1886 MS

Paraná, 3 de julio de 2015

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud a la Dra. Lorena Ayelen Gómez, DNI N° 32.830.913, MP N° 10.874, con el domicilio en calle 1671 N° 1362 de la ciudad de Paraná, al Hospital "Dr. Gerardo Domagk" de la mencionada ciudad, a partir del 18 de agosto de 2014, de acuerdo a la Ley 9892 - artículo 41º y siguientes.

— — —

RESOLUCION Nº 1887 MS

Paraná, 3 de julio de 2015

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud a la licenciada en Psicología Valeria Alejandra Adra, DNI N° 32.833.842, MP N° 1.670, con el domicilio en calle Eusebio Palma N° 1925 de la ciudad de Paraná, al Centro de Salud "Dr. Selig Goldin" de la mencionada ciudad, de acuerdo a la Ley 9892 - artículo 41° y siguientes.

— — —

RESOLUCION Nº 1888 MS

Paraná, 3 de julio de 2015

Otorgando subsidio por la suma de $ 29.600,00, a favor del Sr. Mario Andrés Jara, DNI N° 10.957.450, beneficiario de UGP - Incluir Salud N° 405-8740004-00, domiciliado en calle Alfonsina Storni s/nº - Ibicuy, destinado a solventar el gasto para la compra de pierna ortopédica, siendo responsable la Sra. María Elena Jara, DNI Nº 11.830.344.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia al Hospital "Centenario" de Gualeguaychu, por un importe de $ 29.600,00, destinado al subsidio otorgado al Sr. Mario Andrés Jara, DNI, N° 10.957.450, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 1889 MS

Paraná, 3 de julio de 2015

Otorgando subsidio por la suma de 63.000,00, a favor del Señor Federico Henán Esquivel, DNI, N° 30.708.020, bene ficiario de UGP - Incluir Salud N° 405-8696014-00, domiciliado en el Programa Ibicuy - Villa Paranacito, destinado a solventar el pago de tratamiento de rehabilitación, siendo responsable la Sra. Susana Elisa Sosa, DNI Nº 16.399.021.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia al Hospital "Centenario" de Gualeguaychú, por un importe de $ 63.000,00, destinado al subsidio otorgado al Sr. Federico Henán Esquivel, DNI N° 30.708.020, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 1890 MS

Paraná, 3 de julio de 2015

Otorgando subsidio por la suma $ 11.968,00, favor del Sr. Oscar Miguel Fernández, DNI Nº 10.072.996, beneficiario de UGP - Incluir Salud N° 405-8310763-00, domiciliado en calle Río Bermejo s/nº - La Criolla - Concordia, destinado a solventar gastos para realizar la compra de medicamentos oncológicos, siendo responsable la Sra. Beatriz Andrea Fernández, DNI N° 28.355.812.

Encuadrando la presente gestión en los disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución N° 5392/1 O MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Delicia C. Masvernat" de Concordia, por un importe de $ 11.968,00, destinado al subsidio otorgado al Sr. Oscar Miguel Fernández, DNI Nº 10.072.996, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 1891 MS

Paraná, 3 de julio de 2015

Otorgando subsidio por la suma de $ 1.955,56, a favor del Sr. Ramón Oscar Segovia, DNI. N° 10.239.390, beneficiario de UGP -Incluir Salud N° 405-8966456-00, domiciliado en calle Rivadavia s/nº - Lucas González, destinado a solventar gastos para la compra de medicamentos para 4 meses de tratamiento.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas par el Decreto N° 86/15 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Santa Rosa" de Lucas González, por un importe de $ 1.955,56, destinado al subsidio otorgado al Sr. Ramón Oscar Segovia, DNI N° 10.239.390, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 1892 MS

Paraná, 3 de julio de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 3.150,00, a favor de la Sra. Delia Antonia Ramírez, DNI N° 14.448.109, domiciliada en calle Elias y Ventavoli s/nº de Villaguay, destinado a solventar gastos por la compra de una valva termoplástico a 90º, para el paciente Alexis

Ángel Exequiel Milan, DNI N° 43.341.957, beneficiario - Incluir Salud N° 405-897775-00.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia al Hospital "Santa Rosa" de Villaguay por un importe de $ 3.150,00, destinado al subsidio otorgado a la Sra. Delia Antonia Ramírez, DNI N° 14.448.109, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 1893 MS

Paraná, 3 de julio de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 25.000,00, a favor de la Sra. Miriam Graciela Cabral, DNI N° 18.361.043, domiciliada en calle Ejército de Salvación Nº 2023, de Concordia.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Dr. Felipe Heras" de Concordia, por un importe de $ 25.000,00, destinado al subsidio otorgado a la Sra. Miriam Graciela Cabral, DNI Nº 18.361.043, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 1894 MS

Paraná, 3 de julio de 2015

Otorgando un subsidio por la suma de $ 1.135,00, a favor del Sr. Leonardo Hernán Olivo, DNI N° 20.467.819, domiciliado en calle Irigoyen Nº 380 de Bovril - Dpto. La Paz, destinado a solventar gastos por la realización de una resonancia magnética.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 86/15 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante La Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Miguel" de Bovril - Dpto. La Paz, por un importe de $ 1.135,00, destinado al subsidio otorgado al Sr. Leonardo Hernán Olivo, DNI N° 20.467.819, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 1895 MS

Paraná, 3 de julio de 2015

Aprobando la contratación directa - vía de excepción - con la prestadora Nancy V. Rodríguez prof. en Sordos e Hcos. - educación integral - de Gualeguay en concepto de prestaciones efectuadas a la paciente Laura Daíana Saucedo, DNI N° 41.907.341, beneficiaria UGP - Incluir Salud N° 405-8492976/00, en el mes de diciembre/14, según Factura "C" N° 0001- 00000010 de fecha 01-01-15, por un monto de $ 2.650,00, obrante a fs. 03 de autos.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27° apartado B - inciso C Punto 3 -Concordante con el Decreto Reglamentario 795/96 MEOSP - artículos 133º y 142° - inciso 4 -puntos a y b - Decreto N° 3912/12 MS, (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud).

Facultar a la Dirección General de Administración jurisdiccional a efectuar el pago a la prestadora Nancy V. Rodríguez Prof. en Sordos e Hcos.- educación integral- de Gualeguay, por la suma total de $ 2.650,00, en virtud de lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 1896 MS

Paraná, 3 de julio de 2015

Aprobando la contratación directa - vía de excepción libre de elección para la realización del service oficial de los 50.000 km al vehiculo oficial Fiat QUBP, dominio MQC 910, afectado a la coordinación del Programa Sumar de este Ministerio de Salud.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 – contratación directa por vía de excepción – libre elección, en los alcances de texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP – articulo 27º - inciso C – apartado b – punto 3º - concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - artículo 142º - punto 4°- apartados a) y b) Decreto modificatorio N° 1334/l4 MEHF y Decreto N° Resolución Nº 2589/12

Adjudicando a la firma Acantilados SA de Paraná, CUIT N° 30 70941478-6, la realización del service oficial de los 50.000 Km al vehículo oficial Fiat QUBP, Dominio MQC 910, afectado a la coordinación del Programa Sumar de este Ministerio de Salud, en virtud a lo dispuesto anteriormente.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la firma Acantilados SA de Paraná, CUIT N° 30-70941478-6, por la suma de $ 2.761,37, previa presentación de facturas debidamente autenticadas, según normativas legales e impositivas vigentes, en virtud de lo impuesto anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 1897 MS

Paraná, 3 de julio de 2015

Aprobando la contratación directa - vía de excepción - con la "Unidad de Cardiología Intervencionista Sociedad Anónima" de Paraná, en concepto de prestaciones efectuados a la paciente Ramona Ester González, DNI N° 11.946.289, beneficiaria UGP -Incluir Salud Nº 405 -9039477/00, derivada del sector público por ser de alta complejidad, según Facturas "B" N° 0001 - 00004918 de fecha 28-03-15 por la suma de $ 2.657,96 y N° 0001 - 00004958 de fecha 08-04-2015 por la suma de $ 1.062.04, obrantes a fs. 15 y 17 de autos.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto en Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27° -apartado B - inciso C - punto 3, concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - artículos 133° y 142° - inciso 4 -puntos A y B - Decreto N° 1334/14 MEHF - Decreto N° 973/03 SES con valores actualizados por Resolución N° 177/15 MS y convenio Marco Decreto N° 3912/12 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración jurisdiccional a efectuar el pago a la "Unidad de Cardiología Intervencionista Sociedad Anónima" de Paraná, por suma total de $ 3.720,00, en virtud de lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 1898 MS

Paraná, 3 de julio de 2015

Aprobando la contratación directa - vía de excepción - con la firma "Gel-Bus" - viajes y turismo de Kozel Gerardo Rubén, de la localidad de Strobel, en concepto de traslados efectuados al beneficiario del programa UPG – Incluir Salud N° 405-8204347/00 Arcadio Raúl Cabrera, DNI N° 40.695.330, en el mes noviembre/14, según Factura "C" Nº 0001 - 00000236 de fecha 12-12-14, por la suma de $ 5.017,00, obrante a fs. 05 de autos.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP – artículo 27° - apartado B - inciso C - Punto 3, concordante con el Decreto Reglamentario 795/96 MEOSP - artículos 133º y 142º inciso 4 - apartados a y b Y Decreto N° 3912/12 MS (convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud).

Facultando a la Dirección General de Administración jurisdiccional a efectuar el pago a la firma "Gel-Bus" - viajes y turismo de Kozel Gerardo Rubén, de la localidad de Strobel, por la suma total de $ 5.017,00, en virtud de lo aprobado anteriormente, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 1899 MS

Paraná, 3 de julio de 2015

Aprobando la contratación directa - vía de excepción - con la firma Transporte "Bonomi" de Bonomi Miguel Ángel de la ciudad de Federal, en concepto de traslados en el mes de diciembre/14 al paciente Leo Emanuel Zabala, DNI N° 40.790.682, beneficiario del programa UPG - Incluir Salud N° 405-8339767/00, según Factura "B" N° 0001-00003029 de fecha 31-12-14, por la suma de $ 5.818,56, obrante a fs. 02 de autos.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27° - apartado B - inciso C - punto 3,concordante con el Decreto Reglamentario 795/96 MEOSP - artículos 133° y 142° - inciso 4 - puntos a y b y Decreto N° 3912/12 MS, (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud).

Facultando a la Dirección General de Administración jurisdiccional a efectuar el pago a la firma Transporte "Bonomi" de Bonomi Miguel Ángel de la ciudad de Federal, por la suma total de $5.818.56, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud de lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 1900 MS

Paraná, 3 de Julio de 2015

Aprobando la contratación directa - vía de excepción - con la prestadora Diana C. Wendler, licenciada en Fonoaudiología MP N° 257 de Crespo, en concepto prestaciones de fonoaudiología efectuadas a la paciente Lara Milenka Schimpf, DNI N° 47.327.639, beneficiaria UGP - Incluir Salud N° 405-853200/00, en el mes de diciembre/14, según Recibo "C" N° 0001 - 00000003 de fecha 02-01-15, por un monto de $ 2.210,00, obrante a fs. 02 de autos.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27° -apartado B - inciso C punto 3 - concordante con el Decreto Reglamentario 795/96 MEOSP - artículos 133° y 142° - inciso 4 -puntos a y b - Decreto N° 3912/12 MS, (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud).

Facultando a la Dirección General de Administración jurisdiccional a efectuar el pago a la prestadora Diana C. Wendler licenciada en Fonoaudiología MP N° 257 de Crespo, por la suma total de $ 2.210,00, en virtud de lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 1901 MS

Paraná, 3 de julio de 2015

Aprobando la contratación directa – vía de excepción – con la prestadora Diana C. Wendler licenciada en Fonoaudiología MP Nº 257 de Crespo, en concepto de prestaciones de fonoaudiología efectuada a la paciente Lara Milenka Schimpf, DNI N° 47.327.639, beneficiaria UGP – Incluir Salud N° 405-853200/00, en el mes de febrero/14, según Recibo "C" N° 0001 - 00000004 de fecha 02-03-15, por un monto de $ 2.652,00, obrante a fs. 02 de autos.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27° -apartado B - inciso C punto 3 - concordante con el Decreto Reglamentario 795/96 MEOSP - artículos 133° y 142° - inciso 4 -puntos a y b - Decreto N° 3912/12 MS, (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud).

Facultando a la Dirección General de Administración jurisdiccional a efectuar el pago a la prestadora Diana C. Wendler licenciada en Fonoaudiología MP N° 257 de Crespo, por la suma total de $ 2.652,00, en virtud de lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 1902 MS

Paraná, 3 de julio de 2015

Aprobando la contratación directa - vía de excepción - con la prestadora Liliana Cordoba licenciada en Fonoaudiología, MP N° 266, de Paraná, en concepto de prestaciones de Fonoaudiología efectuadas al paciente Orlando Raúl Wolter, DNI N° 25.244.166, beneficiario UGP – Incluir Salud N° 405-872540/00, en el mes de junio/14, según Recibo "C" Nº 0002 - 00000395 de fecha 03-07-14, por un monto de $ 2.075,76, obrante a fs. 05 de autos.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27° -apartado B - inciso C punto 3 - concordante con el Decreto Reglamentario 795/96 MEOSP - artículos 133° y 142° - inciso 4 -puntos a y b -

Decreto N° 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud).

Facultando a la Dirección General de Administración jurisdiccional a efectuar el pago a la prestadora Liliana Cordoba licenciada en Fonoaudiología, MP N° 266, de Paraná, por la suma total de $ 2.075,76, en virtud de lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 1903 MS

Paraná, 3 de julio de 2015

Aprobando la contratación directa - vía de excepción - con la firma "El Gauchito Bus" de Gunther Andrea Jorgelina - empresa de transporte - de Uranga, en concepto de traslados efectuados a la beneficiaria del programa UPG – Incluir Salud N° 405-892702/00 Griselda Segovia, DNI N° 37.566.472, en el mes de diciembre/14, según Factura "B" Nº 0001-00003577 de fecha 28-02-15, por la suma de $ 3.177,92, obrante a fs. 02 de autos.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27º - apartado B - inciso C - punto 3 - concordante con el Decreto Reglamentario 795/96 MEOSP - artículos 133º y 142º - inciso 4 - apartados a y b y Decreto N° 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud).

Facultando a la Dirección General de Administración jurisdiccional a efectuar el pago a la firma "El Gauchito Bus" de Gunther Andrea Jorgelina - empresa de transporte - de Uranga, por la suma total de $ 3.177,92, en virtud de lo aprobado anteriormente, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 1904 MS

Paraná, 3 de julio de 2015

Aprobando la contratación directa - vía de excepción - realizada en autos y reconocer el gasto efectuado por la Imprenta Oficial de la Provincia de Entre Ríos, en concepto de la impresión de 2000 ejemplares de Historia Clínica del Adulto Ambulatorio y 2000 ejemplares de planilla de referencia y contra referencia según modelos obrantes de fs. 04 a 06 de autos, por la suma total de $ 2.310,00, en virtud de las Facturas "C" N° 0002-00009610 por la suma de $ 1.490,00 y 0002-00009612 de $ 820,00.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP. -Articulo 27° -inciso c) -apartado b) - punto 1 – concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - artículo 142° - punto 1 - Decreto Nº 1334/14 MEHF y Resolución N° 21//14 CG.

Facultando a la Dirección General de Administración jurisdiccional, a efectuar el pago de la suma de $ 2.310,00 a la Imprenta Oficial de la Provincia de Entre Ríos, en mérito de lo aprobado por el anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 1905 MS

Paraná, 3 de julio de 2015

Aprobando la contratación directa - vía de excepción – por los servicios prestados por la cuidadora domiciliaria Luz Daniela Velásquez - de esta ciudad, al paciente Carlos Daniel Salvador, DNI N° 18.070.810, beneficiario UGP - Incluir Salud - N° 405-1197224/00 por el mes de noviembrel14, según Factura "C" N° 0001 000000045 del 10-12-14 agregada a fs. 2 de autos, por la suma de $ 4.960,00.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27° - inciso c) -apartado b) - punto 3 - concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - artículos 133° Y 142° - inciso 4 - puntos a) y b) y Decreto N° 1334/14 MEHF y Decreto N° 3912/12 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración jurisdiccional, a efectuar el pago a la cuidadora domiciliaria Luz Daniela Velásquez - de esta ciudad, por la suma de $ 4.960,00, en mérito de lo aprobado anteriormente.

CONSEJO PROVINCIAL DEL NIÑO, EL ADOLESCENTE Y LA FAMILIA

RESOLUCION Nº 0374 COPNAF

ACEPTANDO RENUNCIA

Paraná, 19 de mayo de 2016

VISTO:

Las actuaciones registradas bajo el Trámite Interno Nº 68839 – 15 COPNAF y acum., mediante las cuales el agente Ricardo Fagian presenta su renuncia al cargo que detenta en el organismo a partir del 22/01/16 (fs. 13); y

CONSIDERANDO:

Que, conforme surge de lo informado por el Departamento Gestión Administrativa a fs. 11, Fagian pertenece a la planta permanente del Organismo – cargo categoría 7 –Administrativo Ejecución- con funciones de operador social en el ámbito del Servicio de Protección de Derechos – Zona Noreste de Concordia;

Que a fs. 16 tomó intervención la Asesoría Legal del Organismo la que expresa que "Siendo, la renuncia el derecho a concluir la relación de empleo por parte del trabajador, quien puede hacerlo libremente, bastando manifestar su voluntad en ese sentido, por escrito y en forma fehaciente e inequívoca, produciéndose la baja automática del agente a los treinta días (30) días corridos de su presentación, si con anterioridad no hubiere sido aceptada por la autoridad competente... (Art. 57º de la Ley 9755);

Que sólo resta dictar el acto administrativo que acepte la dimisión presentada;

Que en autos tomaron intervención la Subdirección de Personal y la Dirección de Despacho;

Que por Decreto Nº 833/16 MDS se le encomiendan a la Proveyente las facultades para la conducción de la Presidencia del Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia;

Que ello en concordancia con los Arts. 30 Incs. i) y h) y 44 de la Ley 9861 le otorgan la potestad para dictar la presente;

Por ello;

La Presidente del Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia

R E S U E L V E :

Art. 1º: Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Ricardo Daniel Fagian, MI Nº 92.669.086 a partir del 22/01/16.-

Art. 2º: Regístrese, notifíquese, comuníquese y archívese.-

Marisa Guadalupe Paira

MUNICIPALIDAD DE PARANA

ORDENANZA Nº 9418

MUNICIPALIDAD DE PARANA

Honorable Concejo Deliberante

"2016-Año del Crecimiento Democrático conmemorando el centenario de la primera elección mediante el voto secreto y obligatorio, que consagró al Líder Popular Pte. Hipolito Yrigoyen 1916-2016"

"1816-2016 Bicentenario de la Independencia Nacional"

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Paraná, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A :

Art. 1°: Desígnese con el nombre de Ricardo Balbín a la plaza ubicada entre las calles Madre Teresa de Calcuta (ex-calle 1721); Alvar Núñez Cabeza de Vaca; Santa Madre Maravillas de Jesús (ex-calle 1632); Avenida José Hernández, de nuestra ciudad.

Art. 2°: El Departamento Ejecutivo Municipal adoptará las medidas pertinentes para la colocación de carteles indicadores en los que figure el nombre mencionado en el Artículo 1°.

Art. 3°: Comuníquese.

Paraná, Sala de Sesiones, 1° de julio de 2016

Josefina B. Etienot
Presidente H. Concejo Deliberante
Rodrigo S. Devinar
Secretario H. Concejo Deliberante

DECRETO Nº 1516

MUNICIPALIDAD DE PARANA

Bicentenario de la Independencia

Paraná, 20 de julio de 2016

VISTO:

La ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión del 1º de Julio de 2016: y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma designa con el nombre de Ricardo Balbín a la plaza ubicada entre calles Madre Teresa de Calcuta (ex-calle 1721); Alvar Núñez Cabeza de Vaca; Santa Madre Maravillas de Jesús (ex calle 1632); Avenida José Hernández, de nuestra ciudad;

Que corresponde hacer uso de las facultades atribuidas en el Artículo 107°, Inciso c) de la Ley N° 10027 y modificatoria Ley N° 10082 Orgánica de los Municipios;

Por ello;

El Presidente de la Municipalidad de Paraná

D E C R E T A :

Art. 1°.- Promúlgase la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión del 1° de julio de 2016, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, la que queda registrada bajo el N° 9418.

Art. 2°.- El presente es refrendado por el Sr. Fiscal Municipal y por el Sr. de la Secretaría Legal y Técnica.

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Sergio Fausto Varisco
Presidente Municipal
Francisco Alberto Avero
Fiscal Municipal
Walter Rolandelli
Secretario Legal y Técnico

— — —

ORDENANZA Nº 9419

MUNICIPALIDAD DE PARANA

Honorable Concejo Deliberante

"2016-Año del Crecimiento Democrático conmemorando el centenario de la primera elección mediante el voto secreto y obligatorio, que consagró al Líder Popular Pte. Hipolito Yrigoyen 1916-2016"

"1816-2016 Bicentenario de la Independencia Nacional"

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Paraná, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A :

Art. 1°: Créase el Programa de Prevención, Promoción y Atención Primaria de la obesidad en nuestro municipio.

Art. 2°: Asignase carácter de política pública a la prevención, promoción atención primaria de esta patología, con un criterio médico de preservación de la salud y de contención del gasto público que ocasiona el tratamiento en sus complicaciones y derivaciones.

Art. 3°: Entiéndese en los alcances del término "lucha contra la obesidad", su prevención, promoción y diagnóstico.

Art. 4°: Defínese a la Obesidad como una enfermedad crónica, caracterizada por la acumulación excesiva de grasa corporal que, independientemente del problema estético y con prescindencia de su origen, se constituye en factor invalidante o de riesgo y en desencadenante y/o agravante o fuente de complicación de otras enfermedades de índole física y psíquica, con implicancias sociales y económicas y que disminuyen la calidad de vida del paciente.

Art. 5°: Se estará en presencia de Obesidad, según la Organización Mundial de la salud, cuando el índice de masa corporal (IMC) sea igual o superior a 25, asignándosele los siguientes grados:

1. Obesidad leve: IMC de 25 a 29,9 con un equivalente de 10-14,900 kg de sobrepeso.
2. Obesidad: IMC de 30 a 39,9 con un equivalente de 15-49,900 kg. de sobrepeso.
3. Hiperobesidad: IMO de 40 a 49,9 con un equivalente de 50-79,900 kg. de sobrepeso.
4. Superobesidad 1: IMC de 50 a 64,9 con un equivalente de 80-109,900kg de sobrepeso.

5. Superobesidad 2: IMC de 65 a 79,9 con un equivalente de 110-149,900 kg. de sobrepeso.
6. Superobesidad 3: IMC de 80 a 99,9 con un equivalente de 150-199,900 kg. de sobrepeso.
7. Superobesidad 4: IMC de 100 o más, con un equivalente de 200 kg o más de sobrepeso.

Art. 6°: La Subsecretaría de Salud de la Municipalidad de Paraná o la que en un futuro la reemplace, será la autoridad de aplicación de la presente ordenanza y deberá reglamentar e instrumentar un plan integral que se llevará a cabo en centros de salud dependientes del municipio, en un plazo gradual establecido por el D.E.M.

Art. 7°: El sistema sanitario de carácter público, deberá contar con personal capacitado e instalaciones destinadas a la atención primaria de esta patología.

Art. 8°: Serán objetivos de la conformidad de este Programa:

1. Promover la alimentación saludable para el cuidado integral, que redundará en beneficios sanitarios a corto y largo plazo.
2. Generar estrategias para la detección temprana de la enfermedad, involucrando a la familia en este proceso.
3. Incentivar la conciencia de la población sobre la importancia de incorporar hábitos de vida y de alimentación que coadyuven a lograr un óptimo estado de salud, revalorizando el ritual de las comidas en familia.
4. Organizar campañas de difusión, especialmente dirigidas a la población infantil y adolescente, promoviendo dietas saludables y desalentando el consumo de bebidas y comidas de bajo aporte nutricional.
5. Prevenir enfermedades asociadas a la Obesidad o que resulten agravadas por ella.
6. Promover la disminución de la morbi-mortalidad asociada con el sobrepeso y la obesidad.
7. Crear conciencia en los consumidores sobre las consecuencias del sobrepeso en la salud en general y de las porciones razonables de alimentos y bebidas, así como de los valores nutricionales de los diversos alimentos a ingerir.
8. Incentivar la práctica de deportes no competitivos en las escuelas de deportes, vecinales, centros de salud, centros comunitarios, etc.
9. Promover la actividad física cotidiana.
10. Promover programas de nutrición, educación y actividad física en los centros de salud y comunitarios dependientes del municipio para los problemas asociados con el peso.
11. Promover políticas y pautas alertas a la prevención de la obesidad para la regulación de la publicidad sobre dicha patología.

Art. 9°: La autoridad de aplicación del programa diseñará estrategias y campañas para la promoción y el estímulo del consumo de alimentos saludables por parte de la población, intentando involucrar también al sector privado en la producción y la comercialización.

Art. 10°: La Autoridad de aplicación del programa, podrá poner dentro de los centros de salud pertenecientes al municipio, tanto personal de salud como facultativos especialmente capacitados en esta materia, donde puedan derivarse aquellos casos que dicha autoridad considere conveniente.

Art. 11°: La autoridad de aplicación del programa deberá medir el impacto, y los resultados de éste, y quiénes reúnan condiciones técnicas y científicas reconocidas para la Lucha contra la Obesidad. Para este fin se efectuarán fichas de seguimiento y control personalizadas en los centros de salud y escuelas de deportes.

Art. 12°: Autorizar al Departamento Ejecutivo a realizar adecuaciones presupuestarias que demande la aplicación de la presente.

Art. 13°: Comuníquese.

Paraná, Sala de Sesiones, 1º de julio de 2016

Josefina B. Etienot
Presidente H. Concejo Deliberante
Rodrigo S. Devinar
Secretario H. Concejo Deliberante

DECRETO Nº 1517

MUNICIPALIDAD DE PARANA

Bicentenario de la Independencia

Paraná, 20 de julio de 2016

VISTO:

La ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión del 1º de Julio de 2016: y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma crea el Programa de Prevención, Promoción y Atención Primaria de la obesidad de nuestro municipio;

Que corresponde hacer uso de las facultades atribuídas en el Artículo 107°, Inciso c) de la Ley N° 10027 y modificatoria Ley N° 10082 Orgánica de los Municipios;

Por ello;

El Presidente de la Municipalidad de Paraná

D E C R E T A :

Art. 1°.- Promúlgase la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión del 1° de julio de 2016, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, la que queda registrada bajo el N° 9419.

Art. 2°- El presente es refrendado por el Sr. Fiscal Municipal y por el Sr. Secretario de la Secretaría Legal y Técnica.

Art. 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Sergio Fausto Varisco
Presidente Municipal
Francisco Alberto Avero
Fiscal Municipal
Walter Rolandelli
Secretario Legal y Técnico

F. 500-00000892 (O.P. 15756) 1 v./26.7.16

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, de la ciudad de Colón (ER), a cargo del Dr. Marcos Pedro Chichi, Juez a cargo del despacho, Secretaría interina a cargo de la Dra. Mariana A. Dieci, en los autos caratulados "Gómez Lucio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 11932-14, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de LUCIO GOMEZ, DNI 5.785.581, fallecido el 25 de mayo de 2014, en la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, vecino que fuera del Dpto. Colón. Publíquese por tres días.

Colón, 1 de diciembre de 2015 – **Mariana A. Dieci,** secretaria int.

F.C.S. 502-00007339 3 v./27.7.16

— — —

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, suplente, en los autos caratulados "Santini Dora Sara s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 12988/16, cita y emplaza por el término de treinta días, bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por DORA SARA SANTINI, DNI Nº 5.023.064, fallecida el día 12 de abril de 2014, en Chajarí (ER), vecina que fuera de la ciudad de Chajarí (ER). Publíquese por tres días.

Chajarí, 28 de junio de 2016 – **Susana Ester Pertus,** secretaria subgte.

F.C.S. 502-00007335 3 v./27.7.16

SUCESORIO

NUEVO

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, a cargo de la Dra. Estela B. Méndez Castells, Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. Ana María Noguera, de la ciudad de Concordia, ha decretado la apertura del juicio sucesorio de doña OLGA ROSALIA VELASCO, DNI Nº 1.486.355, fallecida en esta ciudad de Concordia, en fecha 30.8.2015, vecina que fuera de esta ciudad, ordenándose citar y emplazar por el término de treinta días, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante bajo apercibimiento de ley, por así haberlo dispuesto en los autos caratulados "Velasco Olga Rosalía s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 9120.

Como recaudo se transcribe la resolución que en su parte pertinente dispone: "Concordia, 17 de mayo de 2016. 1) Tener por presentadas a las Sras. Olga Beatriz Sendros y María Estela Sendros, por derecho propio y con patrocinio letrado del Dr. Gustavo Gabriel Gilabert, con domicilio constituido y real denunciado, documentación acompañada cuya agregación se ordena, dándoseles en autos la intervención legal y correspondiente y por parte. 2) Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC, declárese abierto el juicio sucesorio de Olga Rosalía Velasco, DNI Nº F 1.486.355, fallecida en fecha 30.8.2015, vecina que fue de la citada ciudad de Concordia (ER). 3) Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley Nº 26.994, vigente a partir del 1.8.2015 y Art. 728 del CPCyC). 4) Dése intervención al Ministerio Fiscal. Líbrese oficio a la Dirección General del Notariado, Registro y Archivo, Sección Juicios Universales con sede en Paraná (Disposición técnico registral Nº 5 DGNRA del 8.11.2006), en formulario 04. 5)... 6)... 7)... Fdo. Estela B. Méndez Castells, Jueza Concordia (ER)".

Concordia, 29 de junio de 2016 – **Ana María Noguera**, secretaria.

F.C.S. 502-00007345 3 v./28.7.16

USUCAPION

ANTERIOR

CORDOBA

Córdoba. El Sr. Juez de Primera Instancia y 1° Nominación de la Ciudad de Córdoba, Lucero, Héctor Enrique, Secretaría a cargo de la Dra. Valdés, Cecilia María, sito en Caseros 551 2° Piso, en autos "Fierro, Juan Carlos Usucapión Medidas Preparatorias - Usucapión" (Hoy Su Cesionaria Miryan Beatriz Fierro)"- expediente Nº 1092977/36, ha resuelto:

"Córdoba, dieciséis (16) de octubre de 2014. Téngase presente. Por presentado por parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Admítase. Dése al presente el trámite de juicio ordinario. Téngase presente la documental acompañada. Cítese y emplácese al demandado Horacio Marcelo Icardi para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho en los presentes, bajo apercibimiento de ley.

Oportunamente traslado por diez días con copia de la demanda y de la documental presentada al efecto. Notifíquese. Cítese en la calidad de terceros interesados a la Provincia, a la Municipalidad y a los colindantes (a que se referencia a fs. 66) para que comparezcan en un plazo de tres días, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos.

Notifíquese a los domicilios que constan en autos. Para aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble, publíquense edictos en el Boletín Oficial, por diez veces y a intervalos regulares

dentro de un período de treinta días. Exhíbanse los edictos en la Municipalidad correspondiente a cuyo fin ofíciese. Ofíciese al Sr. Oficial de Justicia a los fines de colocar el cartel indicativo (Art. 786 del CP). Fdo.: Dr. Héctor Lucero, Juez; Díaz Cornejo, María Soledad: prosecretaria letrada".

El inmueble de que se trata es el siguiente: una fracción de terreno, con todo lo plantado, clavado y adherido al suelo y mejoras que contenga, ubicado en la localidad de Villa Allende, Pedanía Calera Norte, Departamento Colón, el que se encuentra determinado en el plano de mensura confeccionado por el Ing. Rubén Ernesto Blanco y visado por la Dirección de Catastro en Expediente N° 0033-7421/2005 de la siguiente forma: como Lote 7 de la manzana "J" con una superficie de 1217,77mts. cdos., de esta Provincia de Córdoba y tiene las siguientes medidas: el costado Norte: línea C-D mide treinta metros con setenta y dos centímetros (30,72 mts) linda con calle Victoriano Rodríguez, el Costado Este línea B-C mide cuarenta y nueve con dos centímetros (49,02 mts) linda con parcela de Elba Favre y otros con matrícula N° 1164720, el costado Oeste con parcela 3 de Concepción del Valle Soba inscrita al Protocolo de Dominio N° 26866, folio 33606, tomo 235 del Departamento Colón, al Sur-Este con calle España hoy Portugal.

Dicha superficie es resto de una mayor superficie de 1884 ms. cdos. que correspondía al Lote A de la Manzana J, inscripta en el Registro General de la Propiedad al dominio 46, folio 35 tomo 7, año 1923, Protocolo de Planilla 39511 bis, Plano 15883.

Cecilia M. Valdés, secretaria.

F.C.S. 502-00007099 10 v./3.8.16

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

MINISTERIO DE EDUCACION Y DEPORTES DE LA NACION
SUBSECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y GESTION FINANCIERA
DIRECCION DE CONTRATACIONES
Licitación Pública Nº 17/2016

Tipo: Licitación Pública N° 17
Ejercicio: 2016.
Clase: etapa única internacional.
Modalidad: sin modalidad.
Expediente N° 5793/16.

OBJETO DE LA CONTRATACION: construcción de jardines de infantes con provisión de materiales, maquinarias, mobiliario y mano de obra. Zona de Ejecución Centro Norte: Provincias de Entre Ríos, Santa Fe y Buenos Aires.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos trescientos cuarenta y cinco millones seiscientos setenta mil doscientos dieciocho con 05/100 ($ 345.670.218,05).

RETIRO DE PLIEGOS:

Lugar / Dirección: la documentación licitatoria podrá retirarse sin costo, en formato digital, en la Dirección de Contrataciones, sita en Av. Santa Fe 1548, 4° piso (frente), Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 10 a 13 y 13.30 a 15 hs.

PLAZO Y HORARIO: hasta el día 12.8.2016.

VALOR DE PLIEGOS: sin costo.

CONSULTAS AL PLIEGO:

Lugar / Modo de presentación: por nota presentada en la Dirección de Contrataciones, Av. Santa Fe 1548, 4° piso, frente, Capital Federal, CP (C1060ABO), vía fax al teléfono 4129844, en el horario de 10 a 18 horas, o por correo electrónico a contrata@me.gov.ar. Solo podrán realizar consultas quienes hubieran retirado pliego.

Plazo: hasta quince (15) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura de ofertas. Las empresas que adquieran la documentación licitatoria vencido este plazo no tendrán derecho a formular consultas.

PRESENTACION DE OFERTAS:

Lugar / Dirección: Dirección de Contrataciones, Av. Santa Fe 1548, 4° piso (frente) Capital Federal.

Plazo y horario: hasta las 18 horas del día 29.8.2016.

VALOR DE LA GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: Los oferentes deberán asegurar el mantenimiento de la oferta que presentan mediante la constitución de una garantía de mantenimiento de oferta a favor de este Ministerio, que deberá ser por la suma de pesos equivalente al 1% del monto del presupuesto oficial total de los renglones cotizados.

ACTO DE APERTURA:

Lugar / Dirección: Dirección de Contrataciones, Av. Santa FE 1548, 4° piso (frente), Capital Federal.

Día y hora: el día 30.8.2016, a las 14.30 horas.

Paraná, 1 de julio de 2016 – **Juan Javier García,** coordinador general UEP.

F. 500-00000837 15 v./27.7.16

— — —

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública Nº 63/2016

OBJETO: Adquisición de 2.500 m3 (dos mil quinientos metros cúbicos) de arena fina de río, 1.000 t (mil toneladas) de piedra 0-6 y 1.000 t (mil toneladas) de piedra 6-19.

APERTURA: 16 de agosto de 2016 a las 10:00 horas, en Dirección General de Escribanía Municipal, España Nº 33, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros

VALOR DEL PLIEGO: $ 500

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529/ 4218436

Licitación Pública Nº 64/2016

OBJETO: Adquisición de repuestos para contenedores metálicos.

APERTURA: 16 de agosto de 2016 a las 10:30 horas, en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIGOS: Dirección de Suministros

VALOR DEL PLIEGO: $ 200

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529/ 4218436

Licitación Pública Nº 65/2016

OBJETO: Adquisición de 50 t (cincuenta toneladas) de cemento asfáltico bitalco 70/100 o 50/60.

APERTURA: 16 de Agosto de 2016 a las 11:00 horas, en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros

VALOR DEL PLIEGO: $ 200

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529/ 4218436

Licitación Pública Nº 66/2016

OBJETO: Adquisición de materiales eléctricos para sistema de semáforos.

APERTURA: 17 de agosto de 2016 a las 10:00 horas, en Dirección General de Escribanía Municipal, España Nº 33, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros

VALOR DEL PLIEGO: $ 500

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529/ 4218436

Licitación Pública Nº 67/2016

OBJETO: Adquisición de artículos de limpieza.

APERTURA: 28 de julio de 2016 a las 11 horas, en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros

VALOR DEL PLIEGO: $ 200

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529/ 4218436

F. 500-00000881 (O.P. 15742) 3 v./26.7.16

— — —

JEFATURA DE POLICIA DE ENTRE RIOS
Licitación Pública 058/2016

MOTIVO: adquisición de cubiertas de medidas varias, para diferentes móviles.

DESTINO: Policía de la Provincia de Entre Ríos.

APERTURA DE SOBRES: día 12 de agosto del 2016 a las 10 horas.

Por informes y adquisición de pliegos, dirigirse a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Dirección Logística, Div. Licitaciones y Compras sito en calle Córdoba 351, Paraná, Entre Ríos en el horario de 7.30 a 13 horas, Tel. 0343 4209164.

Fernando Mauricio Ramos, Comisario Mayor Subdirector de Logística.

F. 500-00000883 3 v./26.7.16

— — —

JEFATURA DE POLICIA DE ENTRE RIOS
Licitación Pública 059/2016

MOTIVO: adquisición de pistolas calibre 9 mm y escopetas calibre 12x70-76.

DESTINO: Policía de la Provincia de Entre Ríos.

APERTURA DE SOBRES: día 10 de agosto del 2016 a las 10 horas.

Por informes y adquisición de pliegos, dirigirse a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Dirección Logística, Div. Licitaciones y Compras sito en calle Córdoba 351, Paraná, Entre Ríos en el horario de 7.30 a 13 horas, Tel. 0343 4209164.

Fernando Mauricio Ramos, Comisario Mayor Subdirector de Logística.

F. 500-00000884 3 v./26.7.16

— — —

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
Licitación Pública Nº 17/16

OBJETO: adquirir equipamiento informático.

DESTINO: Ministerio de Desarrollo Social.

APERTURA: Unidad Central de Contrataciones, el día 11.8.16 a las 9 horas.

VENTA DE PLIEGOS: en Paraná (ER), Unidad Central de Contrataciones, Victoria N° 263, en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha 842.

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/contrataciones

VALOR DEL PLIEGO: pesos trescientos ($ 300).

Paraná, 20 de julio de 2016 – **Pedro A. González Solano**, director general UEP.

F. 500-00000888 3 v./27.7.16

— — —

COLON

MUNICIPALIDAD DE COLON
Licitación Pública Nº 03/2016
Decreto Nº 510/2016

OBJETO: adquisición de tubos de hormigón armado, para desagües pluviales.

FECH DE APERTURA: 10 de agosto de 2016.

HORA: 11.00.

PLIEGOS: valor pesos mil ($ 1.000).

PRESPUESTO OFICIAL: $ 1.650.000.

A retirar en oficina de Suministros del Municipio.

Municipalidad de Colón (ER), 12 de Abril 500 (3280) Tel. 03447 423567 – E-mail: suministros@colon.gov.ar

René José Jacquet, jefe de Compras y Suministros.

F. 500-00000879 5 v./27.7.16

FEDERACION

MUNICIPALIDAD DE FEDERACION
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Licitación Pública N° 03/2016
Decreto N° 369/16 D.E.

OBJETO: Llámase a Licitación Pública Nº 03/2016 para la adquisición de materiales para la obra denominada "Red de agua y desagües cloacales Zona Norte Chacra Nº 62" 4º Etapa, de la Ciudad de Federación.-

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: A retirar de Tesorería Municipal los días hábiles de 7,00 a 12,00 horas.

APERTURA: Será mediante acto público el día 18 de agosto de 2016, a las 10:00 horas, en el Salón de los Escudos de la Municipalidad de Federación.

VALOR DEL PLIEGO: pesos un mil con 00/100 ($ 1.000,00)

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos un millón ochocientos sesenta y ocho mil novecientos trece con 30/100 ($ 1.868.913,30)

INFORMES: Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Tel. (03456) 481119 - Fax. 481419

Federación, julio de 2016 – **Carlos Jaime Cecco,** presidente municipal; **Ernesto O. Kloster,** secretario de Obras y Servicios Públicos; **Jorge L. Carballo Tajes**, secretario de Gobierno y Hacienda.

F. 500-00000890 3 v./27.7.16

— — —

C. DEL URUGUAY

MUNICIPIO DE BASAVILBASO
Licitación Pública N° 01/2016 DEMB
Decreto N° 0420/16 DEMB

Convócase a Licitación Pública N° 01/2016 para la "Explotación del servicio de cantina, buffet y restaurante del Complejo Polideportivo Municipal General San Martín", Dpto. Uruguay (ER).

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 35.200 (pesos treinta y cinco mil doscientos con cero centavos).

INVERSION MINIMA: $ 30.000 (pesos treinta mil con cero centavos).

VALOR DEL PLIEGO: $ 600 (pesos seiscientos con cero centavos).

ADQUISICION DEL PLIEGO: caja N° 1 del Municipio de Basavilbaso, sito en calle Josefa Lagocen e Irigoyen, de 7 a 12 horas.

APERTURA DE PROPUESTAS: día 22 del mes de agosto 2016 a las 11 horas en la Oficina de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos del Municipio de Basavilbaso, o el día hábil siguiente a la misma hora y lugar si el mismo resultare inhábil.

RECEPCION DE PROPUESTAS: por Mesa de Entradas Municipal hasta 10.30 horas del día fijado para la apertura de ofertas.

FORMA DE PAGO: de acuerdo a lo estipulado en pliego de condiciones.

Liliana Zayas, secretaria de Gobierno.

F. 500-00000882 5 v./28.7.16

— — —

BUENOS AIRES

FUERZA AEREA ARGENTINA
DIRECCION GENERAL DE MATERIAL
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
Licitación Pública Nº 6/16

"Readecuación de Edificio Unidad de Guerra Electrónica - 1 Etapa - II Brigada Aérea Paraná".

APERTURA: 9.8.16 - 11:00 horas - Rosales 597 -El Palomar - Bs.As. Tel. 4751-9568 – P.O. $ 5.918.557.- P.E. 90 ds.cs.

PLIEGO: $ 5.900.

VENTA: hasta el 29.7.16.

El Palomar, 30 de junio de 2016 – **Antonio R. García,** Jefe Departamento Obtención y Contrataciones.

F.C.S. 502-00007124 15 v./28.7.16

LICITACIONES

NUEVAS

PARANA

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública Nº 43/2016

OBJETO: otorgar en concesión la instalación, explotación comercial y mantenimiento de una calesita Carrusel con características para niños con movilidad reducida, con opción a juegos infantiles y Parque Temático adaptables y armónicos al espacio, y la construcción de un local para boletería con depósito y sanitarios químicos, en la Plaza "Mujeres Entrerrianas".

APERTURA: 18 de Agosto de 2016 a las 10 horas, en Escribanía Municipal, España Nº 33, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Concesiones, Av. Ramírez y Echagüe, planta baja, Paraná, Entre Ríos.

VALOR DEL PLIEGO: $ 5.000 (Pesos cinco mil)

CONSULTAS: Tel (0343) 4201861

F. 500-00000891 (O.P. 15754) 3 v./28.7.16

— — —

C. DEL URUGUAY

MUNICIPALIDAD DE C. DEL URUGUAY
Licitación Pública N° 19/2016

OBJETO: adquisición de dos (2) electrobombas incluidos los tableros de comando y protección de las mismas", en un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas y demás documentación preparada a tales fines.

FECHA APERTURA: 8 de agosto de 2016.

HORA: 10.

RECEPCION PROPUESTAS: Departamento Suministros, Municipalidad de C. del Uruguay, Centro Cívico, planta baja, San Martín y Moreno, C. del Uruguay (ER).

LUGAR APERTURA: Secretaría de Hacienda, Centro Cívico, 1º piso, Municipalidad de C. del Uruguay.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.000.000.-

PLIEGO CONDICIONES: $ 1.000. Disponibles en Tesorería Municipal hasta 48 horas hábiles anteriores al acto de apertura de la licitación.

GARANTIA OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Coordinador General de Infraestructura, julio de 2016 – **Alfredo Fernández,** coordinador General de Infraestructura.

F.C.S. 502-00007347 3 v./28.7.16

— — —

MUNICIPALIDAD DE C. DEL URUGUAY
Licitación Pública N° 11/2016
Segundo llamado

OBJETO: adquisición camión hidroelevador 0 km., en un todo de acuerdo a los pliegos de bases de licitación y de condiciones particulares y demás documentación preparada a tales fines.

FECHA APERTURA: 9 de agosto de 2016.

HORA: 10.

RECEPCION PROPUESTAS: Departamento Suministros, Municipalidad de C. del Uruguay, Centro Cívico, planta baja, San Martín y Moreno, C. del Uruguay (ER).

LUGAR APERTURA: Secretaría de Hacienda, Municipalidad de C. del Uruguay, 1º piso.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.646.800.-

PLIEGO CONDICIONES: $ 1.650. Disponibles en Tesorería Municipal.

GARANTIA OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Coordinador General de Infraestructura, julio de 2016 – **Alfredo Fernández**, coordinador General de Infraestructura.

F.C.S. 502-00007348 3 v./28.7.16

ASAMBLEAS

ANTERIORES

PARANA

ASOCIACION PARANAENSE
DE FUTBOL DE SALON - APFS
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva de la Asociación Paranaense de Fútbol de Salón – APFS, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrase en su sede, en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, en calle Urquiza 722, el día sábado 20 de agosto de 2016, a las 10 horas, con el objeto de desarrollar el siguiente temario de orden del día:

1 – Elección de dos asociados para firmar el acta de la asamblea, junto al presidente y secretario de la asociación.

2 – Tratamiento y consideración de lo realizado hasta la fecha y su transcendencia.

3 – Tratamiento y aprobación de la memoria y balance general 2012 balance irregular abarcando el período 18 de abril de 2012 al 30 de abril de 2012, 2013-2014-2015 y 2016 por los períodos 1 de mayo 2012, 2013, 2014 y 2015 al 30 de abril 2013, 2014, 2015 y 2016, respectivamente, ejercicio anual Nº 1, 2, 3, 4 y 5 respectivamente.

4 – Renovación de las autoridades para cubrir los cargos de la Asociación Paranaense de Fútbol de Salón.

5 – Comuníquese la presente a los asociados y publíquese en el Boletín Oficial y el diario de la ciudad de Paraná.

Rubén A. Favrat, presidente; **Jorge S. González**, secretario; **Valeria García,** protesorera.

F.C.S. 502-00007327 3 v./26.7.16

— — —

CLUB UNIVERSITARIO PARANA ENTIDAD
DEPORTIVA, SOCIAL Y CULTURAL
Convocatoria

En cumplimiento a las pertinentes disposiciones estatutarias, se convoca a todos los socios a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 26 de agosto de 2016, a las 20 horas, en la sede social del Club Universitario Paraná, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Dar lectura del acta anterior.

2 – Informar a la AGO los motivos de la prórroga del presente acto.

3 – Presentación de memoria y balance períodos comprendidos entre el 1.1.14 al 31.12.14, 1.1.15 al 31.12.15. Su consideración, aprobación o modificación.

4 – Lectura y presentación de informes comisión revisora de cuentas, períodos 2014/2015. Su consideración, aprobación o modificación.

5 – Designar a dos de los socios asistentes para refrendar el presente acta.

Art. 31 Inc. b: la AGO quedará constituida a la hora fijada en la convocatoria con la concurrencia de la mitad más uno de los socios en condiciones de ejercer el voto. Una hora después de la indicada podrá sesionar con el número de socios presentes.

Raúl Emilio Moyano, presidente; **Oscar N. Wahler,** secretario.

F.C.S. 502-00007333 3 v./26.7.16

— — —

FUNDACION NEONATOLOGICA
HOSPITAL SAN ROQUE
Convocatoria

Se convoca a los señores miembros del consejo de administración y a los señores socios

fundadores de la Fundación Neonatológica Hospital San Roque, reunión anual que se realizará el día 27 de julio de 2016 a la hora 20, en la sede de la institución, sita en calle La Paz 435, de la ciudad de Paraná, para considerar el siguiente orden del día:

1 – Lectura y consideración del acta anterior.

2 – Lectura y consideración de la memoria, inventario y balance del ejercicio económico cerrado el 31 de marzo del 2016.

3 – Designación de dos asambleístas para firmar el acta juntamente con el presidente y la secretaria.

4 – Renovación de autoridades por vencimiento del mandato.

Paraná, 18 de julio de 2016 – **Graciela Bufaliza,** secretaria.

F.C.S. 502-00007334 3 v./27.7.16

— — —

ASOCIACION PARA LA PROMOCION DE LOS DERECHOS DEL NIÑO Y EL ADOLESCENTE - APDENA
Convocatoria

El consejo directivo de la Asociación Civil APDENA (Asociación para la Promoción de los Derechos del Niño y el Adolescente), CUIT 30-70902640-9, de acuerdo a las disposiciones de los estatutos sociales, convoca a todos los señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria, que se llevará a cabo el día 20.8.2016, a las 10 horas, en su sede social, de la calle Gervasio Méndez y B. Martínez, Gualeguaychú (ER), a fin de considerar el siguiente orden del día:

1 – Designación de dos asociados para que firmen el acta de asamblea con facultades para aprobarla.

2 – Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de gastos y recursos, anexos y notas e informe de la junta fiscalizadora correspondiente a los ejercicios económicos cerrados el 31.12.2012, 31.12.2013, 31.12.2014 y 31.12.2015.

3 – Elección de autoridades.

4 – Analizar la posibilidad de hacer un cambio de jurisdicción de la asociación, pasando la misma a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Paraná, 20 de julio de 2016 – **Dante O.I. Fernández,** apoderado.

F.C.S. 502-00007337 3 v./27.7.16

— — —

GUALEGUAYCHU

CLUB NEPTUNIA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores socios del Club Neptunia, a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el 5.8.2016 a las 20.30 horas, en la institución de la sede social, ubicada en calle Urquiza y Churruarín, para considerar el siguiente orden del día:

1 – Lectura del acta de la asamblea anterior.

2 – Lectura de la memoria del ejercicio 1.4.2015 al 31.3.2016.

3 – Lectura y consideración del balance anual y financiero del período 1.4.2015 al 31.3.2016.

4 – Elección de presidente, diez miembros titulares y cinco miembros suplentes, para que integren la comisión directiva período 2016-2018.

5 – Elección de tres miembros titulares y tres miembros suplentes para integrar la comisión revisora de cuentas período 2016-2018.

6 – Reformas del estatuto vigente.

7 – Designación de dos señores asambleístas para que aprueben el acta y firmen la misma.

Gualeguaychú, 15 de julio de 2016 – **Alberto Benvenaste**, presidente; **Andrés Paredes**, secretario.

F.C.S. 502-00007330 3 v./26.7.16

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

SOCIEDAD DE TAXIMETRISTAS DE PARANA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Sociedad de Taximetristas de Paraná, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a llevares a cabo en su sede social de calle José Sors Cirera Nº 740, el día 30 de julio de 2016, a las 8 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Lectura y consideración del acta anterior.

2 – Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

3 – Lectura y consideración de la memoria, balance general e informe de la comisión revisora de cuentas correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31 de marzo de 2016.

4 – Renovación parcial de la comisión directiva, a saber: un presidente, por dos años, por finalización de mandato; un vicepresidente por un año, por renuncia; un tesorero por dos años, por finalización de mandato; un vocal titular primero, por dos años, por finalización de mandato; un vocal titular segundo, por un año por renuncia; un vocal suplente segundo por dos años, por finalización de mandato.

5 – Renovación total de la comisión revisora de cuentas, dos titulares y un suplente por un año, por finalización de mandato.

Art. 58: transcurrida una hora de la fijada para su realización, sin haber conseguido el quórum respectivo, se celebrará con el número de socios presentes cualquiera fuera.

Art. 59: Iniciada legalmente la asamblea, todo socio que ingresara al recinto podrá hacerlo solo como oyente, no teniendo derecho a peticionar, mocionar ni tampoco tendrá voz y voto, ni derecho a firmar la planilla de asistencia de la misma.

Sergio A. Giacinti, presidente; **José C.D. Tortul,** secretario.

F.C.S. 502-00007343 2 v./27.7.16

— — —

CONCORDIA

ASOCIACION COMEDOR COMUNITARIO EX AERO CLUB
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo establecido en el Art. 13 Inc. C de los estatutos, convócase a los socios de la Asociación Comedor Comunitario Ex Aero Club, de la ciudad de Concordia, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de agosto de 2016, a las 20 horas, en su local de calle Ituzaingó N° 243, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Lectura y aprobación del acta anterior.

2 – Consideración de los balances generales, cuentas de gastos y recursos, memorias e informes de revisores de cuentas de los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2010, 31 de diciembre de 2011, 31 de diciembre de 2012, 31 de diciembre de 2013, 31 de diciembre de 2014 y al 31 de diciembre de 2015.

3 – Informe de los motivos por los cuales no se ha convocado a asamblea general ordinaria, para aprobar los ejercicios económicos antes detallados.

4 – Consideración de solicitudes de ingreso de nuevos socios, entradas por secretaría.

5 – Consideración de notas de renuncias de socios entradas por secretaría.

6 – Designación de dos asambleístas para que firmen el acta de asamblea, juntamente con el presidente y secretario.

Martin R. Rivero, presidente; **Leonor Suárez Agueda,** secretaria.

Art. 32: El quórum para cualquier tipo de asamblea será la mitad más uno de los miembros con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los miembros presentes cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de la comisión directiva y de fiscalización.

Las resoluciones de la asamblea se adoptarán por mayoría de la mitad más uno de los miembros presentes, salvo en lo que el presente estatuto fije una mayoría superior, ninguna asamblea sea cual fuere el número de presentes, podrá considerar asuntos no concluidos en la convocatoria.

F.C.S. 502-00007350 1 v./26.7.16

— — —

ASOCIACION DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES Y PROVINCIALES DE PUERTO YERUA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo establecido en el Art. 17 de los estatutos, convócase a los socios de la Asociación de Jubilados y Pensionados Nacionales y Provinciales de Puerto Yeruá, de la ciudad de Concordia, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de agosto de 2016, a las 15 horas, en su local de calle Juan XXIII y Derudder, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Lectura y aprobación del acta anterior.

2 – Renovación de la totalidad de los miembros de la comisión directiva por finalización de sus mandatos.

3 – Consideración de las solicitudes de ingreso de nuevos socios, ingresadas por secretaría.

4 – Consideración de notas de renuncias de socios ingresadas por secretaría.

5 – Designación de dos asambleístas para que firmen el acta de asamblea, juntamente con el presidente y secretario.

Edmundo R. Boudot, presidente; **Rosa I. Pereyra,** secretaria.

Art. 18: Formará quórum en las asambleas la mitad más uno de los asociados en condiciones de votar.

Art. 29: si la asamblea no pudiere reunirse por falta de quórum esta se celebrará una hora después con el número de socios que concurran, debiendo así prevenirse en el aviso.

F.C.S. 502-00007351 1 v./26.7.16

— — —

R. DEL TALA

CLUB DEPORTIVO Y CULTURAL UNION SOLENSE
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Convocamos a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 30 de julio de 2016, a las 20 horas, en nuestro local social, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2 – Memoria y balance.

3 – Designar dos socios presentes para firmar el acta y tres para la mesa escrutadora.

4 – Renovación total de la comisión directiva para el período 2016-2017.

5 – Considerar marcha de la institución.

NOTA: En caso de que en el día y hora fijado no hubiera quórum, la asamblea se realizará una hora después, de acuerdo al artículo 48 de los estatutos.

Gdor. Sola, julio de 2016 – **Iván B. Flores,** presidente; **Humberto R. Cabrera,** secretario.

F.C.S. 502-00007342 3 v./28.7.16

— — —

VILLAGUAY

ARROCEROS DE VILLAGUAY SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De conformidad a lo que disponen los estatutos de Arroceros de Villaguay Sociedad Cooperativa Limitada, se convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de julio de 2016 a las 18 horas, en la sede del Consejo Profesional de Ciencias Eco-

nómicas, sito en calle Castelli Nº 431, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Designación de dos socios para firmar el acta en representación de la asamblea.

2 – Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio económico Nº 62 cerrado el 28.2.16, previo informe del síndico y de auditoría.

3 – Compensación consejo de administración y sindicatura.

4 – Renovación parcial del consejo de administración:

a) Elección de cuatro consejeros titulares por finalización de mandatos de los señores Gustavo Meichtry, Sergio Noir, José Honeker y Carlos Kohon.

b) Elección de cuatro consejeros suplentes, por finalización de mandatos de los señores Alberto Hoffman, Sergio Francou, Luis Riedel y Néstor Meichtry.

c) Elección de un síndico titular por finalización de mandato del señor Emilio Poitevin y de un síndico suplente por finalización de mandato del señor Rubén Rolando Arlettaz.

5 – Tratamiento de la situación actual de la cooperativa.

Villaguay, 16 de junio de 2016 – **Alberto Kohon,** secretario.

NOTA: la asamblea se realizará conforme al Art. Nº 29 de los estatutos.

F.C.S. 502-00007349 2 v./27.7.16

CITACION

ANTERIOR

FEDERACION

a quien se considere con derecho

La Municipalidad de Chajarí, cita y emplaza por este medio a toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble a usucapir por el municipio administrativamente, para que comparezca ante el Ejecutivo Municipal y hagan valer sus derechos en el plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de seguir adelante con las actuaciones administrativas, hasta tanto obtener una resolución final ante lo actuado que permita cumplimentar con los objetivos de la Ordenanza N° 1625 HCD, de declarar adquirido por prescripción adquisitiva el inmueble mencionado, el que se afectará para la construcción de viviendas en interés general de los vecinos de Chajarí, debiéndose registrar las actuaciones administrativas pertinentes por ante el Registro Público Inmobiliario jurisdiccional.

Como recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena y que en su parte pertinente dice:

Decreto N° 366/2016 D.E.: "Chajarí, 14 de julio de 2016... Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y por un día en los diarios "Tal Cual" y "Chajarí al Día", de nuestra ciudad, conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 366/2016 D.E., para que en el plazo de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación del presente, al propietario Monti Juan Bautista de domicilio desconocido, y/o sus herederos y/o sucesores y/o quienes se consideren con derecho al inmueble que se pretende usucapir, sito en Provincia de Entre Ríos, Dpto. Federación, Distrito Mandisoví, Municipio de Chajarí, planta urbana, lote urbano 118, manzana 17, inscripto bajo T° 13, F° 175, en fecha 20.7.1925, Concordia, domicilio parcelario Av. H. Irigoyen esquina calle Pbro. Fochesatto, en la ciudad de Chajarí, plano de mensura N° 42.397, partida 136.652, que consta de una superficie de diez mil sesenta y cuatro metros cuadrados, cero decímetros cuadrados (10.064,00 m2.), y dentro de los siguientes límites linderos:

Al NORESTE: recta (1-2) con rumbo S 45° 00' E de 103,00 m., que linda con calle Pbro. Fochesatto.

Al SURESTE: recta (2-3) con rumbo S 45° 00' O de 54,60 m., que linda con Av. H. Irigoyen, luego rectas (3-4) con rumbo N 45° 00' O de 11,80 m.; (4-5) con rumbo S 45° 00' O de 20,00 m., y (5-6) con rumbo S 45° 00' E de 11,80 m., que lindan con terreno de Juan Bautista Monti, y luego recta (6-7) con rumbo S 45° 00' O de 25,40 m., que linda con Av. H. Irigoyen.

Al SUROESTE: recta (7-8) con rumbo N 45° 00' O de 103,00 m., que linda con calle Pio XII.

Al NOROESTE: recta (8-1) con rumbo N 45° 00' O longitud 100,00 m., que linda con calle Saenz Peña, para que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de continuar el trámite administrativo y cumplimentar los objetivos de la Ordenanza N° 1625 HCD, de declarar adquirido por prescripción adquisitiva el inmueble mencionado, el que se afectará para la construcción de viviendas en interés general de los vecinos de Chajarí, debiéndose registrar las actuaciones administrativas pertinentes por ante el Registro Público Inmobiliario Jurisdiccional. Firmado presidente municipal Dr. Pedro Jorge Galimberti, y secretario de Gobierno Rubén Alberto Dal Molin".

Chajarí, 18 de julio de 2016 – **Ignacio Acevedo Miño,** abogado.

F. 500-00000889 3 v./27.7.16

CITACION

NUEVA

PARANA

a propietarios, poseedores y/o titulares del derecho de recate de motovehiculos

La Municipalidad de Villa Hernandarias, intima a los propietarios, poseedores, legítimos tenedores y/o titulares del derecho del rescate de moto vehículos retenidos en la vía pública en ejercicio del Poder de Policía de Tránsito Municipal, que se encuentran depositados en instalaciones edilicias de la Municipalidad de Hernandarias, por más de seis (6) meses desde el monto de su retención, que se encuentren comprendidos en la nómina que se exhibe en la Mesa de Entrada de la Municipalidad, sita en calle Martin Schaffter N° 311, y en el sitio web oficial www.hernandarias.gov.ar, a disposición del Juzgado de Faltas Municipal a cargo del Dr. Cristhian A. Melnyk, a que en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles, contados desde la última publicación, se presenten al Juzgado Administrativo de Faltas, sito en calle Hipólito Irigoyen N° 412, de Hernandarias, de lunes a viernes de 7 hs a 13 hs a fin de retirar los mismos, previa acreditación de su derecho, pago de multas, gastos de depósito y administrativos que pudieran existir, bajo apercibimiento de ejecución judicial inmediata de multas, costos de depósito, traslado y administrativos y de continuar con el procedimiento de traslado, descontaminación, desguace y compactación.

Se hace saber que podrán exonerarse del pago de multas, gastos de depósito y administrativos haciendo abandono expreso del vehículo a favor del Municipio.

Vencido el plazo acordado se perderá el derecho no ejercido, quedando el bien sujeto a los procedimientos establecidos en la Ordenanza N° 0191/16 y Decreto 035/16.

Consultas al teléfono 0343 4960222 y correos electrónicos intendencia@hernandarias.gov.ar / secretaria@hernandarias.gov.ar. Fdo. Carlos Lencina, presidente municipal Municipalidad de Villa Hernandarias.

Hernandarias, 15 de julio de 2016 – **Carlos Alberto Lencina,** intendente.

F.C.S. 502-00007344 1 v./26.7.16

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

NUEVA

PARANA

Ley Nº 11.867

Transferencia total de fondo de comercio por reorganización empresaria.-

Aporte de capital social de NESTOR IVAN SZCZECH para la constitución de "SZCZECH SOCIEDAD ANONIMA", continuadora jurídica del mismo, en los términos de la Ley N° 11.867, Art. 44 Ley 19.550, y Art. 77 Inc. "C" del Decreto N° 649/97.-

Clase de negocio: construcción.- Ubicación: Paraná.-

Aportante fondo de comercio: NESTOR IVAN SZCZECH, CUIT Nº 20-22065572-6; sociedad anónima constituida con causa en la transferencia de fondo de comercio de Néstor Iván Szczech: SZCZECH SA, quien será cesionaria y continuadora jurídica de NESTOR IVAN SZCZECH, y tendrá su domicilio social en calle Manuela Pedraza N° 580 de la ciudad de Paraná; accionistas que suscribirán e integraran el capital social de "SZCZECH SA: NESTOR IVAN SZCZECH, CUIT N° 20-22065572-6, NESTOR JUAN SZCZECH, CUIT N° 20-05813269-2, MARIA FABIANA SZCZECH, CUIT N° 27-20355701-4;

Fijación lugar de oposiciones: Manuela Pedraza Nº 580 de la ciudad de Paraná;

Condición particular de la transferencia de fondo de comercio: "SZCZECH S.A.", como continuadora jurídica de NESTOR IVAN SZCZECH, CUIT N° 20-22065572-6, toma a su cargo, asume, y se constituye frente a todos los terceros, en codeudor solidario, liso, llano y principal pagador, con renuncia al beneficio de excusión y división, de todo el pasivo del transmitente, cuya causa y/o origen sea hasta la inscripción del acuerdo definitivo de transferencia de fondo de comercio y estatuto social constitutivo de "SZCZECH S.A." en el Registro Público de Comercio – Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de Entre Ríos.-

Certificado fiscal AFIP: Nº 02248520160304841O2 expedido en fecha 20/05/16; certificado ATER N° 90071 el 23/03/16, con vigencia hasta el 19/09/16.

Néstor Iván Szczech - Néstor Juan Szczech - María Fabiana Szczech

F.C.S. 502-00007352 5 v./1.8.16

DESIGNACION DE GERENTE

NUEVAS

PARANA

LIZER SRL

Por resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Por Acta de Reunión de Socios Nº 01 de fecha 4 de mayo de 2016 se designó como Gerente de la firma "LIZER S.R.L." al señor LUIS ENRIQUE HELTNER, DNI N° 17.487.737, argentino, domiciliado en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Se otorga al gerente amplias facultades de administración y disposición, limitadas solamente por los fines sociales.

Asimismo se constituye domicilio social de la firma en calle Churruarín N° 481, Paraná, Entre Ríos.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 21 de julio de 2016 – **José L. Nani,** abogado director DIPJ.

F.C.S. 502-00007353 1 v./26.7.16

— — —

RAMON R.M. MATTEODA SRL

Por resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas se

ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Por Acta de Reunión de Socios de fecha 15 de abril de 2016 se designó como Gerente de la firma "RAMÓN R.M. MATTEODA S.R.L." a la señorita ANABELLA ROMINA MATTEODA, DNI N° 28.793.455, argentina, domiciliada en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, otorgándole al Gerente amplias facultades de administración y disposición, limitadas solamente por los fines sociales.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 3 de julio de 2016 – **Cristian Mathern**, abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00007355 1 v./26.7.16

CONTRATOS

NUEVOS

PARANA

LIZER SRL

Por resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

1. Socios: LUIS ENRIQUE HELTNER; DNI N° 17.487.737, argentino, comerciante, de 51 años de edad: PAOLA LETIZIA JOFRE, DNI N° 18.395.451, argentina, comerciante, 48 años, casada; LIZ DAIANA HELTNER JOFRE, DNI N° 34.824.622, argentina, comerciante, 26 años, soltera; y ERIC LEONEL HELTNER JOFRE, DNI N° 36.406.245, argentino, comerciante, 24 años, soltero; todos los mencionados domiciliados en calle Gervasio Méndez N° 635, Paraná, Entre Ríos.

2. Fecha instrumento de constitución: 04/05/2016.

3. Denominación: "LIZER S.R.L."

4. Objeto Social: 1. COMERCIAL: La realización por cuenta propia y/o de terceros y/o formando parte de otras sociedades, en la compra, venta, consignación, exportación e importación de cualquier tipo de repuestos y accesorios para todo tipo de automóviles, camiones, motos y/o cualquier otro automotor, incluyendo toda clase de embarcaciones. Podrá también realizar todas las actividades complementarias o conexas, como la instalación de industrias, talleres de montaje, talleres mecánicos de reparaciones de automotores, sus partes y componentes, lubricentros. Para el servicio que preste la sociedad podrá presentarse en licitaciones privadas o públicas. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. 2. REPRESENTACIONES y MANDATOS: Mediante el ejercicio de toda clase de mandatos, agencias, representaciones, comisiones, gestiones de negocios, y administración de bienes, capitales y empresas relacionadas con la actividad, en general con la mayor amplitud de conformidad con las disposiciones en vigor.

5. Plazo de duración: 40 años a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

6. Capital social: $ 200.000,00 (doscientos mil pesos) dividido en 10.000 cuotas de $ 20,00 (veinte pesos) cada una.

7. Fecha de cierre de ejercicio: 30 de Abril de cada año.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 21 de julio de 2016 – **José L. Nani,** abogado DIPJ.

F.C.S. 502-00007354 1 v./26.7.16

— — —

C. DEL URUGUAY

SABUFI SRL

Por resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Denominación y domicilio: SABUFI S.R.L., con domicilio en jurisdicción de la ciudad de Concepción del Uruguay, E.Ríos.-

Socios: Iván Bullentini, DNI Nº 28.825.452, argentino, casado, nacido 12 de junio de 1981, empleado, domiciliado en calle Carabelas Nº 980, Don Bosco, localidad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires y Federico Saborido DNI Nº 30.549.715, argentino, soltero, nacido el 4 de febrero de 1984, empleado, domiciliado en calle Galarza Nº 658 de la ciudad de Concepción del Uruguay, E. Ríos.

Fecha de constitución: 20 de abril de 2016.-

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, las siguientes actividades:

a) Constructora: Mediante la construcción, refacción, compra y venta de todo tipo de inmuebles, incluidos los del Régimen de Propiedad Horizontal, corresponde al objeto social la intermediación en la compra venta, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos,

b) Materiales para la construcción: Mediante la construcción, distribución, importación, exportación, representación, comisión, y consignación por la cuenta propia o de terceros de los materiales metalúrgicos, madereros, plásticos, eléctricos, mecánicos, eléctricos, mecánicos y para la construcción, maquinarias, sus repuestos y accesorios, reparaciones, fabricaciones y reconstrucciones y todo otro material relacionado con la actividad constructora;

c) Operaciones Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo le régimen de propiedad horizontal, así también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros, podrá inclusive, realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones de ley de propiedad horizontal, podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles propias o de terceros;

d) Administración: administrar por cuenta propia o de terceros establecimientos rurales y/o urbanos dedicados a cualquier tipo de explotación y/o uso;

e) Financieras: financiar con recursos propios y/o de terceros las actividades incluidas en la presente cláusula, con exclusión expresa de las actividades previstas en la Ley de Entidades Financieras;

f) Importación y Exportación: importar y exportar la producción y/o fabricación, propia o de terceros, de productos originados en las actividades descriptas en la presente cláusula.-

Capital social: El capital de la sociedad se fija en pesos cien mil ($ 100.000) dividido en quinientas (500) cuotas de pesos doscientos ($200) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera, el socio Iván Bullentini, suscribe doscientas cincuenta (250) cuotas y el socio Federico Saborido, suscribe doscientas cincuenta (250) cuotas. El capital se integra en este acto el 25% y el saldo en el plazo no mayor de dos años.-

Administración y representación: La administración, y representación de la sociedad será ejercida en forma conjunta por los Sres. Iván Bullentini y Federico Saborido con el cargo de Gerentes por el término de 99 años.-

Fecha de cierre del ejercicio social: 31 de marzo de cada año.-

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 30 de junio de 2016 – **José L. Nani,** abogado DIPJ.

F.C.S. 502-00007346 1 v./26.7.16

SUMARIO

DECRETOS
Gobernación
Año 2016

222, 223, 228, 241, 243, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 264, 330, 332, 341, 342, 343, 345, 351, 352, 353, 356, 357, 376, 377

RESOLUCIONES
Ministerio de Salud
Año 2015

1831, 1832, 1833, 1834, 1835, 1836, 1837, 1838, 1839, 1840, 1841, 1842, 1843, 1844, 1845, 1846, 1847, 1848, 1849, 1850, 1851, 1852, 1853, 1854, 1855, 1856, 1857, 1858, 1859, 1860, 1861, 1862, 1863, 1864, 1865, 1866, 1882, 1883, 1884, 1885, 1886, 1887, 1888, 1889, 1890, 1891, 1892, 1893, 1894, 1895, 1896, 1897, 1898, 1899, 1900, 1901, 1902, 1903, 1904, 1905

Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia
Año 2016

0374

Municipalidad de Paraná

Ordenanzas N°s. 9418, 9419

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 9 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.

Registro de la Propiedad Intelectual 299.323.

Se edita los días hábiles.

GUILLERMO LUIS ABASTO
Director
-
Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100
Telefax (0343) 4207805 - 4207926
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar
Suscripcio nes y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805

IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la

IMPRENTA OFICIAL .

Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.:0343-4207805/7926 .

Email:

imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de "**TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA**", conforme lo dispuesto según Decreto Nº 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.

CORREO ARGENTINO
FRANQUEO A PAGAR
Cta. Cte. Nº 16496F08